

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

CONVENIO No. 105- 2026

Entre los suscritos a saber, por una parte, ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, quien actúa única y exclusivamente como *vocera y administradora* del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD identificado con NIT. 830.054.060-5, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292¹ celebrado entre Fiducoldex S.A., y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 30 de noviembre de 2023, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o FONDO y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, y por la otra, ZARWAWIKO TORRES TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía número 77191574, quien actúa en representación legal de la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA - CIT, identificado bajo NIT. 901.632.088-8, legalmente constituida por Acta del 3 de septiembre de 2022 de Asamblea General, inscrito en Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2022, con el No. 00357075 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL ALIADO y/o CIT, y quienes en conjunto se denominará LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO, el cual se regirá por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 99 de 1993 le asigna al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la competencia para la formulación de políticas públicas ambientales, que abarcan aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el Fondo Nacional Ambiental-FONAM, Fondo de Compensación Ambiental -FCA, entre otros fondos, como el ahora Fondo para la Vida y la Biodiversidad

¹ *Contrato de fiducia mercantil: negocio jurídico regulado por el artículo 1226 del Código de Comercio, mediante el cual una persona (fideicomitente) transfiere bienes a una sociedad fiduciaria (fiduciario), para que los administre o enajene con un fin determinado, en beneficio propio o de un tercero. Se rige además por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010.*

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

2. El Sistema Nacional Ambiental - SINA se encuentra integrado por los siguientes componentes: i) Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993 y en la normatividad ambiental que la desarrolle. ii) La normatividad específica que no fue derogada por la Ley 99 de 1993 y la que se desarrolle en virtud de la Ley. iii) Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la Ley. iv) Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental. v) Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente. vi) Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental. (art. 4, Ley 99 de 1993).
3. Como cabeza del SINA y de la lectura integral de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible le corresponden la competencia de formulación de políticas públicas ambientales, para abarcar aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Fondo de Compensación Ambiental – FCA, entre otros fondos, como el ahora Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
4. En el contexto descrito se expidió el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, con el cual se modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se creó el Fondo para la Sustentabilidad y la Resistencia Climática – FONSUREC – como un *“Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”* y precisa que *“sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine..”*
5. Dicho artículo definió la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono, para lo cual estableció que el 80% de los recursos que se recauden por concepto de este impuesto se destinarán, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación, restauración, esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), priorizando los municipios PDET donde haya presencia de economías ilícitas, incentivos a la conservación, entre otros instrumentos; la promoción y fomento de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; el financiamiento de las metas y medidas en materia de acción climática

2

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) sometida ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, o cualquiera que la actualice o sustituya, de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible". Sobre el particular dichos recursos, una vez ingresen al Fondo, se debe garantizar que su uso se enmarca dentro de los temas habilitados por la ley.

Se establece que dichos recursos del recaudo del Impuesto Nacional al Carbono serán administrados a través del Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática -FONSUREC- el cual se creó como un Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyos recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine.

Se definió que "la selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y Convenios requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

6. Que mediante el parágrafo 1º del artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, que modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se dispuso lo siguiente:

"Créase el Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (FONSUREC) como un Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine. La selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y CONVENIOS requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El FONSUREC tendrá como mínimo un consejo directivo y un director ejecutivo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará la administración y funcionamiento del FONSUREC." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

7. Posteriormente, el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", estipuló lo siguiente:

"El Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (Fonsurec) de que trata el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 se denominará en adelante Fondo para la Vida y la Biodiversidad y tendrá

3

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

por objeto articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; y la biodiversidad, así como las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8. Consecuentemente se expidió el Decreto 1648 de 2023, "por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en ese sentido, en esta normatividad se encuentra la reglamentación de sus órganos de gobierno y administración, así como los mecanismos para el ingreso, administración y ejecución de los recursos que lo integran. Además, se definieron aspectos relacionados con el negocio fiduciario, a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo que administra los recursos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
9. Así las cosas, mediante la Resolución 1254 del 22 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación pública de derecho privado LP-DP-001-2023 a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A., dando lugar a la celebración del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 (056-2023 para FIDUCOLDEX S.A.), el día 30 de noviembre del año 2023, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria mencionada, cuyo inicio de ejecución fue formalizado mediante acta de inicio de fecha 19 de diciembre de 2023, el cual a su vez cuenta con un Manual Operativo mediante el que se regula la ejecución del Patrimonio Autónomo.
10. Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD tiene dentro de su estrategia liderar la inversión para promover el proceso de transición hacia una economía baja en carbono, mediante medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como la protección del capital natural, la biodiversidad y la promoción de la educación y participación ambiental, además de los fines propios establecidos por el legislador para la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono; orientando recursos a planes, programas y proyectos con objetivos ambientales que favorezcan la transición hacia el desarrollo de actividades sostenibles, articulando fuentes de financiación provenientes del Presupuesto General de la Nación y el Impuesto Nacional al Carbono, entre otras, buscando garantizar el financiamiento de las políticas públicas ambientales y las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

11. Que en cumplimiento de lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia de la vida”, el MADS formuló una estrategia para la gestión ambiental de los ecosistemas estratégicos del país a través de las Ecorregiones. En el Caribe colombiano se delimitó la Ecorregión Sierra Nevada y Ciénaga Grande de Santa Marta (ESNyCGSM), por su importancia en la regulación hídrica y climática, abarcando 33 cuencas hidrográficas esenciales para el abastecimiento de agua de más de dos millones de habitantes, así como el complejo lagunar de la Ciénaga Grande y el estuario del Río Magdalena.
12. Que el Programa Estratégico de la Ecorregión Sierra Nevada y Ciénaga Grande de Santa Marta busca orientar la inversión pública, privada y de cooperación internacional en el territorio, articulando proyectos en ejecución y proponiendo nuevas acciones orientadas al ordenamiento alrededor del agua, la restauración de ecosistemas y la transformación productiva basada en la biodiversidad. El programa contempla un horizonte de ejecución de trece (13) años, con metas de cambio específicas que requieren la conservación integral del territorio y que promueven la participación activa de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas.
13. Que así mismo, el programa integra acciones y lineamientos de instrumentos de planificación existentes, como los planes de manejo ambiental de Parques Nacionales Naturales, los POMCAS adoptados, estudios técnicos actualizados, y propuestas del Consejo Territorial de Cabildos (CTC) de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada, así como las solicitudes de otras comunidades y entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA).
14. Que este programa fue aprobado mediante Acta No. 014 del 17 de septiembre de 2024 por el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, y mediante Acta No. 015 del 26 de septiembre de 2024 se incorporó un monto de \$8.405.231.173,59, destinado, entre otras finalidades, a dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados con el Consejo Territorial de Cabildos -CTC indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Kogui, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo).
15. Que la ecorregión de la Sierra Nevada de Santa Marta posee condiciones naturales y culturales excepcionales, siendo un territorio sagrado para los pueblos indígenas Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo. Esta zona concentra ecosistemas estratégicos que cumplen funciones vitales como la regulación hídrica y climática, esenciales tanto para las comunidades locales como para la región Caribe.
16. Que el 9 de diciembre de 2008 se concertó con el Pueblo Arhuaco a través de la CIT el Programa Guardabosques Corazón del Mundo (PGCM) adaptando la iniciativa del gobierno nacional Familias Guardabosques concertando lineamientos y procedimientos específicos para la SNSM.

5

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

17. Que en el año 2013, se firma entre el Resguardo Indígena Kankuamo y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el convenio interadministrativo 901-2023 con el objeto de cumplir con los acuerdos G11 y D2 del PND 2018-2022. En la implementación de este se actualiza el PGCM, como el PROGRAMA CORAZÓN DEL MUNDO - Ati Gumuke Kuntiakun - Shikuakala - Segumunua Kalashe Kalabia - Sé Kankuasé Kankuaneka, y se desarrolla un piloto en 100 hectáreas del territorio ancestral Arhuaco. En esta actualización se redefinen las estrategias y acciones del programa, así como su fundamento espiritual y cultural.
18. Que el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Ambiente en coordinación con el Ministerio del Interior concertará e implementará un programa de salvaguarda, conservación, protección y restauración ambiental en el territorio ancestral de la Línea Negra como continuidad al programa Guardabosques Corazón del Mundo GBCM y en el marco de la visión de ordenamiento ancestral de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, producto de la priorización de acuerdos regionales para la gobernanza ambiental territorial. Lo anterior en el marco del plan integral de la protección, conservación, restauración y cuidado de las áreas estratégicas de sensibilidad ambiental y ecológica de los territorios indígenas, concertado en el marco del Consejo Territorial de Cabildos. Conforme al acuerdo IT4-116.
19. Que la Resolución 0363 del 27 de marzo de 2024, modificó el área y prorrogó la vigencia de la zona de protección creada mediante Resolución 504 de 2018 y sus prórrogas, dando aplicación al principio de precaución. Esta zona corresponde al ámbito de influencia donde se desarrolla la ruta de declaratoria de nuevas figuras de conservación
20. Que en el año 2025 se constituye el Plan de Acción 2015-2025- Programa Guardabosques Corazón del Mundo – Territorio Ancestral Arhuaco con el apoyo de Corpomagdalena, Corpocesar y Corpogujaira.
21. Que en ese sentido se expidió el Plan Nacional de Desarrollo mediante la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", que en su artículo 32, parágrafo 3 menciona: "PARÁGRAFO TERCERO. Para los territorios y territorialidades indígenas y para los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras los determinantes del ordenamiento del territorio, indicados en este artículo, respetarán y acatarán los principios de la Palabra de Vida, Leyes de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio de cada pueblo y/o comunidad Indígena, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. En todo caso, los fundamentos definidos por los pueblos y

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

comunidades indígenas serán vinculantes para todos los actores públicos y privados en sus territorios y territorialidades.”

22. La Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM) es un ecosistema crucial por su biodiversidad y valor cultural, pero enfrenta graves amenazas debido a intervenciones humanas y el cambio climático. Estas afectan no solo al ambiente, sino también a los pueblos indígenas como los Arhuaco, quienes han sido guardianes históricos de este territorio. Las dinámicas externas, como políticas extractivistas y expansión agrícola, han generado deforestación, pérdida de biodiversidad, contaminación hídrica y desplazamiento territorial, lo que pone en riesgo tanto los ecosistemas como la continuidad cultural y los derechos de los pueblos indígenas.
23. En este contexto, es urgente reactivar y consolidar el Programa Guardabosques Corazón del Mundo (PGCM), iniciado en 2008, para fortalecer la restauración y protección ambiental de la SNSM. Aunque ha habido avances, su implementación ha sido limitada por discontinuidades institucionales. Por ello, la necesidad actual es convertir el PGCM en una política pública intercultural, que se alinee con los planes de vida de los pueblos indígenas y las prioridades globales de acción climática y justicia ambiental. Solo de esta manera se podrá garantizar la preservación de uno de los ecosistemas más importantes del planeta y asegurar los derechos colectivos del Pueblo Arhuaco como guardianes de la Sierra Nevada de Santa Marta.
24. La Confederación Indígena Tayrona (CIT) es una organización nacional de gran idoneidad, que representa al Pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta y tiene estrechas relaciones con los pueblos Kogui, Wiwa y Kankuamo. Fundada en 1976, la CIT ha sido un pilar en la defensa del territorio ancestral y la preservación cultural, liderada por los mamus (autoridades espirituales) que velan por el cumplimiento de la Ley de Origen.

Como miembro de la Mesa Permanente de Concertación, la CIT ha mostrado su capacidad para influir en decisiones clave a nivel nacional, participando activamente en consultas previas y en la implementación de políticas públicas. Su liderazgo en el Programa Guardabosques Corazón del Mundo (PGCM), acordado con el Estado colombiano desde 2008, refleja su enfoque integral para restaurar y proteger su territorio, combinando estrategias técnicas y espirituales para preservar la Línea Negra y recuperar tierras sagradas.

La CIT se ha consolidado como una autoridad clave en la protección ambiental, el fortalecimiento de los derechos indígenas y la implementación efectiva de acuerdos de desarrollo, lo que subraya su idoneidad para liderar la defensa del territorio ancestral y la autonomía de los pueblos indígenas.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

25. Por todo lo anterior, mediante sesión ordinaria No. 82 del 02 de enero del año de 2026, el Comité Fiduciario² del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, aprobó la celebración del presente CONVENIO cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para garantizar los aspectos técnicos, logísticos y financieros con el fin de dar cumplimiento a la primera de fase del Trazador con código IT4-116, para la implementación de mecanismos de protección, conservación y restauración ambiental en áreas ambientales estratégicas priorizadas en el territorio indígena del Pueblo Arhuaco de la Línea Negra, que comprometen la integridad ecológica y los sistemas de conocimiento propio, en el marco del Programa Corazón del Mundo"* conforme se señala en los estudios previos soporte del CONVENIO, los cuales hacen parte integral del mismo, y con una duración de diez (10) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento exigida en el presente CONVENIO.
26. De igual forma determinó mediante sus estudios previos, que la modalidad de selección del CONVENIO a celebrar corresponde al de contratación directa, conforme a lo regulado en el Manual Operativo numeral 7.1.2.2.1 CONVENIO basado en las calidades, especificaciones y características de los oferentes, y como recita su "literal h), que dispone:

h. Contratos o Convenios con cabildos indígenas, consejos indígenas, asociaciones de cabildos indígenas y/o autoridades tradicionales indígenas, y consejos comunitarios de las comunidades negras que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior, organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas: cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio y de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas, comunidades y las poblaciones de las organizaciones, o con el fin de ejecutar obras, bienes o servicios relacionados con el cumplimiento de la misionalidad, planes, programas y proyectos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad".

² Comité Fiduciario del Fondo para la Vida y la Biodiversidad: Órgano de creación legal establecido mediante el Decreto 1648 de 2023, designado como el máximo órgano de administración del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad. Tiene la competencia exclusiva para impartir instrucciones a la sociedad fiduciaria respecto de la ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y FIDUCOLDEX S.A. En ejercicio de sus funciones, el Comité Fiduciario aprueba la celebración de convenios, contratos y demás actos jurídicos que comprometan los recursos del Fondo, define criterios de inversión, evalúa el cumplimiento de los objetivos estratégicos y vela por la correcta ejecución de los recursos conforme a la normatividad vigente, el Manual Operativo del Fondo y las instrucciones del Fideicomitente.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

27. Que por todo lo expuesto anteriormente, mediante solicitud del día 08 de enero de 2026, el Director Ejecutivo³ del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, notificó a la Unidad de Gestión de la instrucción otorgada por el Comité Fiduciario, para llevar a cabo la suscripción del presente CONVENIO.
28. Para efectos de soportar presupuestalmente el valor del presente CONVENIO, se cuenta con el Documento de disponibilidad presupuestal el cual hace parte integral del mismo.

Nombre del proyecto	Fuente de Financiación	Valor	DDP
Estratégico Líneas de Inversión Fondo para la Vida y la Biodiversidad Ecorregión Sierra Nevada y Ciénaga Grande de Santa Marta, Restauración de la naturaleza para potenciar la vida	INC	5,000,000,000.00	003-2026
Total		5,000,000,000.00	

Con fundamento en lo señalado, las PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO, que se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado que le sean aplicables.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Anuar esfuerzos para garantizar los aspectos técnicos, logísticos y financieros con el fin de dar cumplimiento a la primera de fase del Trazador con código IT4-116, para la implementación de mecanismos de protección, conservación y restauración ambiental en áreas ambientales estratégicas priorizadas en el territorio indígena del Pueblo Arhuaco de la Línea Negra, que comprometen la integridad ecológica y los sistemas de conocimiento propio, en el marco del Programa Corazón del Mundo.

PARAGRAFO: El presente CONVENIO tiene como propósito principal facilitar la implementación efectiva

³ Director Ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad: Órgano de dirección creado mediante el Decreto 1648 de 2023, encargado de liderar el funcionamiento estratégico, técnico, administrativo y operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en cumplimiento de las instrucciones del Fideicomitente —Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible—. Tiene la responsabilidad de coordinar la ejecución de los recursos del patrimonio autónomo, supervisar los convenios y contratos celebrados por el Fondo, y garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales definidos en el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026). Actúa como vocero institucional ante el Consejo Directivo y demás instancias de gobernanza.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

de dichos instrumentos normativos en los territorios indígenas, mediante procesos de diálogo, formación y divulgación que reconozcan y respeten los sistemas de conocimiento propios, y que fortalezcan la gobernanza ambiental desde la visión de ordenamiento ancestral. Así mismo, se busca promover el uso autónomo de los instrumentos de planeación concertados, garantizando su articulación con el marco normativo nacional y los principios de coordinación interinstitucional

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO: Para el desarrollo del siguiente convenio, el Aliado garantizará los aspectos técnicos, logísticos y financieros que garanticen el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer la integración de los sistemas de conocimiento propio en los instrumentos de conservación y planificación del territorio, a través de la caracterización biocultural de sectores clave.
2. Implementar acciones de restauración ecológica en áreas priorizadas del territorio Arhuaco, enfocadas en la recuperación de cobertura vegetal en la fase 1 de 206 ha en la zona oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta.
3. Fortalecer los procesos de manejo, seguimiento y monitoreo ambiental y cultural de acuerdo con la Ley de Origen del Pueblo Arhuaco.

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	MET A	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Fortalecer la integración de los sistemas de conocimiento propio en los instrumentos	Servicio de restauración de ecosistemas (3202005)	75	Hectáreas en proceso de restauración	Número de hectáreas de áreas con acciones silvopastori	1.1. Revisar el anterior manual de identificación y analizar fuentes secundarias sobre BST.	1.1.1. Revisión del Manual "Manual lku de prácticas culturales para la conservación"	Documento que identifique la revisión del Manual y revisión de información secundaria, concluyendo

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	MET A	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
s de conservación y planificación del territorio, a través de la caracterización biocultural de sectores clave.				les para el control de animales de pastoreo en Ikarwa y Gun Aruwun		1.1.2 Revisión de otras fuentes secundarias sobre estudios de BST en La Línea Negra	en un Plan de Acción o Plan de Trabajo que den cuenta de las necesidades de actualización del Manual.
						1.2. Realizar siete reuniones de socialización, en las comunidades de influencia del BST: Gun Aruwun, Ikarwa, Umuriwa, Seyumuke tamakal, Isrwa, Arwamake	Listados de Asistencia de cada socialización, Informe de cada socialización y registro fotográfico
						1.3. Realizar el diagnóstico cultural,	1.3.1. Recorrido para el diagnóstico

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
					social y ambiental en las siete, comunidades de influencia del BST: Gun Aruwun, Ikarwa, Umuriwa, Seyumuke Tamakal, Izrwa, Arwamake		comunidad que contemple las zonas donde se implementarán las acciones de cuidado y saneamiento ambiental.
						1.3.2. Encuentro con autoridades y sabedores para profundizar los lineamientos del componente BST.	Listado de asistencia, Registro fotográfico e informes de recomendaciones de los sabedores
						1.3.3. Realizar la zonificación de áreas para el cuidado y saneamiento	Mapeo de zonificación en archivo shape que hacen parte integral del documento

12

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	MET A	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
						o ambiental del territorio y definir los criterios y priorización de estas zonas.	de diagnóstico
					1.4. Realizar una mesa técnica con MADS para revisión del componente BST.		Listado de asistencia y Acta de la mesa de trabajo que identifique los ajustes o lineamientos técnicos dados por el MADS
					1.5 Implementar acciones de cuidado y saneamiento ambiental de las zonas establecidas.	1.5.1. Realizar trabajos tradicionales y culturales y colectivos	Registro Fotográfico de cada recorrido Listado de Asistencia Soporte de entrega de los apoyos a trabajos tradicionales

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	MET A	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
						1.5.2. Adecuar media hectárea por familia para implementar acciones silvopastoriles para el control de animales de pastoreo.	Acta de entrega de insumos Registro fotográfico de las labores realizadas Shape del recorrido de cada cerca construida
		40	Hectáreas en proceso de restauración	Número de hectáreas de áreas sembradas con plantas nativas en Ikarwa y Gun Aruwun para la restauración del bosque seco tropical.		1.5.3. Generar acciones de cuidado y saneamiento ambiental de 20 hectáreas por comunidad	Registros fotográficos de los materiales e insumo entregado y de la actividad realizada Shape de la hectárea sembrada Acta de entrega de insumos Informe consolidado del proceso

14

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	MET A	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
							de cuidado y saneamiento realizado
						1.5.4. Realizar una reunión de socialización de resultados con las 7 comunidades y aprobación de la actualización del manual lku de prácticas culturales para el cuidado y saneamiento ambiental del BST.	Listado de asistencia Registro fotográfico Informe de la socialización en donde se indique si hubo sugerencias de ajuste al Manual actualizado
					1.6 Realizar una socialización inicial por cada	1.6.1 Realizar la socialización del Programa	Listado de asistencia Acta de la socialización Registro

15

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	MET A	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
					comunidad: Resguardo Businchama - Centro de Nabusimake	Corazón del Mundo en cada comunidad y una cartografía social para la caracterización.	Fotográfico Acta de entrega de cartillas
					1.7 Generar un diagnóstico integral que contenga:		Documento de diagnóstico que contenga:
					- Los ecosistemas, sitios sagrados, conexiones entre espacios estratégicos,		Los ecosistemas, sitios sagrados, conexiones entre espacios estratégicos; inventario de especies de flora y fauna
					- identificación de especies culturales.		Identificación de especies culturales

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	MET A	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
					- Recorrido a zonas preservadas y otras zonas dañadas, por comunidad. - Realizar cartografía de estas zonas con drones. - Instrumentos de diagnóstico e inventario de especies. % de especies nativas % de especies invasoras.		
2. Implementar acciones de restauración ecológica en áreas	Servicio de restauración de ecosistemas	206	Hectáreas en proceso de restauración	Número de hectáreas con restauración pasiva para la	2.1 Implementar acciones de recuperación de la cobertura	2.1.1 Realizar una reunión de socialización en la zona de	listado de asistencia Registro Fotográfico Acta o informe de la

17

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	MET A	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
priorizadas del territorio Arhuaco, enfocadas en la recuperación de cobertura vegetal en la fase 1 de 206 ha en la zona oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta.	as (3202005)			recuperación y restauración del bosque seco.	vegetal en fase 1 de 111 hectáreas en la Zona Oriental de La Sierra Nevada de Santa Marta.	recuperación para revisar las actividades	socialización e indicar qué zonas fueron escogidas por las autoridades
						2.1.2 Primera jornada de Trabajo tradicional, culturales y colectivos	Listado de Asistencia Registro fotográfico Soporte de entrega de los apoyos a trabajos tradicionales
						2.1.3. Recorrido para el diagnóstico	Informe del diagnóstico con la zonificación de las áreas a intervenir
						2.1.4. Encuentro con autoridades y sabedores para realizar la zonificación	Listado de asistencia Registro fotográfico

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	MET A	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
						de áreas para la restauración pasiva.	
						2.1.5 Segunda Jornada de Trabajo tradicional, culturales y colectivos	Listado de Asistencia Registro Fotográfico Acta de entrega de los apoyos a trabajos tradicionales
						2.1.6 Recorridos para cartografía	Listado de Asistencia Registro Fotográfico Levantamiento o topográfico en formato digital en shape y jpg
						2.1.7 Realizar una reunión de	Registro fotográfico

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	MET A	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
						socialización de resultados obtenidos con las comunidades	Listado de Asistencia Informe de conclusiones de la socialización
					2.2 Implementar acciones de recuperación de la cobertura vegetal en fase 1 de 95 hectáreas en la Zona Occidental de La Sierra Nevada de Santa Marta.	2.2.1 Realizar una reunión de socialización en la zona de recuperación para revisar las actividades	Listado de asistencia Registro Fotográfico Informe de la socialización que dé cuenta de la metodología brindada a la comunidad
						2.2.2 Primera Jornada de Trabajo tradicional, culturales y colectivos	Listado de Asistencia Registro Fotográfico

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	MET A	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
							Soporte de entrega de los apoyos a trabajos tradicionales
						2.2.3. Recorrido para el diagnóstico	
						2.2.4. Encuentro con autoridades y sabedores para realizar la zonificación de áreas para la restauración pasiva.	Listado de Asistencia Registro Fotográfico Documento de diagnóstico
						2.2.5 Segunda Jornada de Trabajo tradicional, culturales y colectivos	Listado de Asistencia Registro Fotográfico Soporte de entrega de los

21

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	MET A	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
							apoyos a trabajos tradicionales
						2.2.6 Recorridos para cartografía	Mapas digitales en shape y jpg
3. Fortalecer los procesos de manejo, seguimiento y monitoreo ambiental y cultural de acuerdo con la Ley de Origen del Pueblo Arhuaco.	Servicio de restauración de ecosistemas (3202005)	126	Hectáreas en proceso de restauración		3.1. Realizar acciones de cuidado y saneamiento ambiental en 126 hectáreas en Nabusimake y Businchama.	3.1.1 Trabajo tradicional, culturales y colectivos	Listado de Asistencia Registro Fotográfico Acta de entrega de los apoyos a trabajos tradicionales
						3.1.2. Generar un espacio de propagación comunitario en Nabusimake	Registro Fotográfico Acta de entrega de insumos Si se da acompañamiento técnico listado de asistencia
						3.1.3. Fortalecer	Listado de asistencia

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	MET A	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
						los sistemas sostenibles de conservación a través de espacios de propagación y huertas en 70 Hectáreas en los sectores Aty Kokorewa, Aty Kwimuke, Seykwinkuta, Aty Arumuke, Makogueka, Sirkario, Munchukwa de Nabusimake	Acta de entrega de insumos a cada familia Registro fotográfico
						3.1.4. Fortalecer los sistemas sostenibles de conservación	Listado de asistencia Acta de entrega de insumos a cada familia

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	MET A	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
						n de Businchama a través de la diversificación de siembras de alimentos propios en 56 Hectáreas.	Registro fotográfico
					3.2. Realizar una reunión de socialización de resultados obtenidos en las dos comunidades.		Listado de asistencia Registro Fotográfico Informe de la socialización
					3.3. Fortalecer capacidades para acciones de monitoreo y seguimiento ambiental y	3.3.1 Realizar un taller por centro para fortalecer la educación ambiental en temas de	Listado de asistencia Registro fotográfico Informe o acta de la socialización Memorias

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	MET A	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
					cultural a través de una estrategia de pedagogía propia.	monitoreo y seguimiento en cada una de las comunidades, generando intercambio de conocimientos de cultivos	
					3.4. Generar un plan de seguimiento a la implementación del PCM.	3.4.1 Realizar seguimiento y monitoreo en las dos comunidades a las especies sembradas	documentos que soporten dicha contratación
						3.4.2 Implementar la estrategia de seguimiento y monitoreo	Se deben pedir formatos o soportes del seguimiento y monitoreo

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	MET A	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
					3.5 Reimpresión de cartilla y agenda (del 2023) PCM		Listado o acta de entrega de las cartillas. Listado o acta de entrega de las agendas
					3.6 Llevar a cabo la difusión de los resultados del proyecto PCM.	3.6.1. Imprimir Programa Corazón del Mundo actualizada	Listado o acta de entrega de las cartillas.
						3.6.2. Imprimir Agenda PCM actualizada	Listado o acta de entrega de las agendas
						3.6.3 Imprimir Manual Iku Actualizado	Listado o acta de entrega de las cartillas.
					3.7 Implementar la estrategia de visibilización que permite documentar	3.7.1 Realizar dos vídeos explicativos; Uno por cada programa	1 video de 2 a 3 minutos formato MP4 Full HD1920*1080 1 video de 1 a 2 minutos

26

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
					y recrear los programas BST y PCM.		formato MP4 Full HD1920*1080
						3.7.2. Producción de un corto documental	Un vídeo de 15 a 20 minutos, formato MP4 Full HD1920*1080
						3.7.4. Landing page como extensión de contenidos, una sola ventana que exponga las etapas y el desarrollo de cada uno de los programas y que pueda funcionar también como blog)	Ficha técnica o manual de la programación que describa el lenguaje

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
						3.7.5. Evento Final de Socialización con Entidades	Listado de asistencia Registro Fotográfico Acta o informe de la socialización

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD 1.1 Revisar el anterior manual e identificación y analizar fuentes secundarias sobre BST:

SA1.1.1. Revisión del Manual "Manual Iku de prácticas culturales para la conservación": Esta subactividad permitirá actualizar el manual Iku de prácticas culturales para la conservación y uso tradicional del Bosque seco tropical de Ikarwa y Gun Aruwun, la cual se hará dentro del primer mes del equipo técnico y se realizará una revisión integral con el propósito de identificar omisiones y oportunidades de mejora para el diagnóstico cultural, social y ambiental; para ello se definirán criterios de análisis (dimensiones cultural, social y ecológica), se consultará a los Mamus y se contrastará la información con fuentes complementarias, de modo que al término del mes se disponga de un informe consolidado de hallazgos y recomendaciones que guiará la actualización del manual.

SA1.1.2. Revisión de otras fuentes secundarias sobre estudios de BST en La Línea Negra: En el primer mes, el equipo técnico efectuará una identificación sistemática y análisis crítico de fuentes secundarias—incluyendo estudios académicos, informes técnicos, tesis y publicaciones especializadas—relacionadas con el Bosque Seco Tropical en La Línea Negra, con el fin de obtener antecedentes ecológicos, históricos y socio-culturales; mediante la consulta de bases de datos académicas, repositorios institucionales y bibliotecas de entidades aliadas, se evaluará la pertinencia y calidad de cada documento para extraer información sobre prácticas tradicionales, dinámicas comunitarias y transformaciones ambientales, de modo que los hallazgos consolidados en este análisis refuercen y complementen el diagnóstico cultural y social de las actividades posteriores.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

ACTIVIDAD 1.2 Realizar siete reuniones de socialización, en las comunidades de influencia del BST: Gun Aruwun, Ikarwa, Umuriwa, Seyumuke tamakal, Isrwa, Arwamake y Birwa:

En los meses dos y tres se llevarán a cabo siete reuniones de socialización, una en cada comunidad de influencia del Bosque Seco Tropical (Gun Aruwun, Ikarwa, Umuriwa, Seyumuke, Tamakal, Isrwa y Arwamake, Birwa), con una duración de un día por comunidad, en las que participarán 100 habitantes y 10 integrantes del equipo técnico; durante cada jornada se explicará en detalle en qué consiste el programa PCM, se resaltarán el papel fundamental del Bosque Seco Tropical en La Sierra Nevada de Santa Marta y se presentará el cronograma de actividades previstas para los meses siguientes, fomentando el diálogo y la retroalimentación de las comunidades en torno al proyecto.

ACTIVIDAD 1.3 Realizar el diagnóstico cultural, social y ambiental en las siete, comunidades de influencia del BST: Gun Aruwun, Ikarwa, Umuriwa, Seyumuke Tamakal, Isrwa, Arwamake y Birwa:

Esta actividad consta de tres partes, las cuales permitirán generar el diagnóstico cultural, social y ambiental de cada una de las siete comunidades. Las subactividades se desarrollarán de la siguiente manera:

SA1.3.1. Recorrido para el diagnóstico: En el tercer mes se llevará a cabo un recorrido de diagnóstico en cada comunidad (Gun Aruwun, Ikarwa, Umuriwa, Seyumuke Tamakal, Isrwa y Arwamake), en el cual participarán 15 personas por jornada (10 personas de la comunidad y 5 integrantes del equipo técnico) con una duración de un día, con el objetivo de recopilar información sobre las prácticas ancestrales, las dinámicas comunitarias y las relaciones sociales locales, al tiempo que se identifican las hectáreas donde se implementarán posteriormente las acciones de cuidado y saneamiento ambiental, de modo que el diagnóstico refleje tanto los aspectos culturales y sociales como las condiciones territoriales de cada población.

SA1.3.2. Encuentro con autoridades y sabedores para profundizar los lineamientos del componente BST: Esta subactividad se llevará a cabo en el tercer mes del proyecto y se realizará un encuentro por cada comunidad al inicio de cada recorrido de diagnóstico. Dentro de esta actividad participarán 75 personas (10 por cada comunidad y 5 del equipo técnico). El objetivo de esta actividad es partir de la guía espiritual para el diagnóstico cultural y social, ya que son los Mamus quienes orientan el programa PCM y dan los lineamientos para las hectáreas que se van a elegir y por ende para la zonificación de áreas para el cuidado y saneamiento ambiental del territorio.

SA1.3.3. Realizar la zonificación de áreas para el cuidado y saneamiento ambiental del territorio y definir los criterios y priorización de estas zonas: En el tercer mes, una vez concluidos los recorridos de diagnóstico cultural y social que permitieron identificar y priorizar las áreas de intervención, el

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

profesional en SIG contratado utilizará computadores con aplicativos especializados para zonificar las hectáreas de cada comunidad donde se implementarán las acciones de cuidado y saneamiento ambiental, definiendo criterios claros de priorización basados en la vulnerabilidad ecológica, la importancia cultural y la disponibilidad de recursos; este proceso técnico, generará mapas digitales que reflejarán las zonas delimitadas y fundamentan la planificación de las actividades de restauración en el primer trimestre del proyecto. Es necesario realizar esta actividad después de haber hecho la identificación con anterioridad ya que en este recorrido no se hará trabajo espiritual, únicamente será un trabajo técnico.

ACTIVIDAD 1.4 Realizar una mesa técnica con MADS para revisión del componente BST:

En el segundo mes, se realizará en la ciudad de Bogotá una mesa técnica de un día con el equipo técnico del proyecto y representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) para revisar los insumos e instrumentos identificados del componente de Bosque Seco Tropical (BST), con el propósito de enriquecer y validar técnicamente los contenidos que se incluirán en la actualización del Manual Iku, garantizando que las experiencias y recomendaciones del MADS se integren de manera rigurosa y adaptada a las necesidades de conservación y uso tradicional del territorio.

ACTIVIDAD 1.5 Implementar acciones de cuidado y saneamiento ambiental de las zonas establecidas:

Esta actividad será el desarrollo de las acciones de cuidado y saneamiento ambiental de las zonas anteriormente establecidas en las siete comunidades. Consta de 4 subactividades que se desarrollarán de la siguiente manera:

SA1.5.1. Realizar los trabajos tradicionales y culturales y colectivos: En el segundo mes se realizará los trabajos tradicionales, culturales y colectivos, de modo que el Pueblo Arhuaco inicie sus trabajos tradicionales y culturales desde lo espiritual, lo cual es fundamental para guiar el cuidado y saneamiento del Bosque; esta subactividad implicará efectuar siete recorridos colectivos por la Línea Negra hasta La Nevada (Pico Colón), con la participación de nueve personas por comunidad, quienes llevarán a cabo las ceremonias y ofrendas ancestrales que legitiman y orientan las acciones ecológicas posteriores.

A1.5.2. Adecuar media hectárea por familia para implementar acciones silvopastoriles para el control de animales de pastoreo: En el tercer mes del proyecto, luego de completar los pagamentos espirituales en cada comunidad, se procederá a adecuar media hectárea por familia para 150 familias (75 hectáreas en total) mediante la georreferenciación de polígonos, delimitando cercas silvopastoriles con poste a poste cada metro y proveyendo a cada familia de: 200 puntales de madera, 3 rollos de alambre de púas de 400 mts por familia, grapas, 1 barra de acero, 1 ahoyador, 1 martillo y un par de guantes de carnaza para aislar a sus animales pequeños; esta adecuación contará con la participación de 20 personas del equipo

30

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

técnico y de 50 comuneros en labores de “mano vuelta” (trueque de trabajo) distribuidos entre las siete comunidades, garantizando así el cuidado y saneamiento ambiental del Bosque Seco Tropical mediante prácticas tradicionales y colectivas. Se hace la claridad que el transporte mixto mencionado dentro de la estructura de costos corresponde al traslado de materiales desde la ciudad hasta las comunidades.

SA1.5.3. Generar acciones de cuidado y saneamiento ambiental de 20 hectáreas por comunidad: Entre los meses cuarto y octavo, se desarrollarán en cada comunidad acciones de cuidado y saneamiento ambiental sobre 20 hectáreas, que comprenden en primer lugar el aislamiento del área mediante georreferenciación de polígonos y la instalación de portones o murales cuyo diseño y material serán definidos autónomamente por cada comunidad, y en segundo lugar la siembra de 3 000 plántulas nativas dispuestas en una densidad de 10 × 10 m —para un total de 21000 plantas—, todo ello acompañado del trabajo espiritual y cultural guiado por los Mamus.

SA1.5.4. Realizar una reunión de socialización de resultados con las 7 comunidades y aprobación de la actualización del manual Iku de prácticas culturales para el cuidado y saneamiento ambiental del BST.

En el mes nueve, una vez concluidas todas las actividades necesarias para la actualización del Manual Iku de prácticas culturales para el cuidado y saneamiento ambiental del Bosque Seco Tropical, se llevará a cabo una reunión de socialización de resultados y aprobación del manual con las siete comunidades en la comunidad que así lo consideren los Mamus; este encuentro de un día congregará a 100 participantes —miembros de las comunidades y el equipo técnico—, en el que se presentarán los resultados de las acciones implementadas en cada territorio y el trabajo técnico de revisión y actualización del Manual Iku, para validar en conjunto el documento y recoger las sugerencias y correcciones que permitan su versión final.

ACTIVIDAD 1.6 Realizar una socialización inicial por cada comunidad: Resguardo Businchama - Centro de Nabusimake: Esta actividad consta de dos subactividades que se desarrollarán de la siguiente manera:

SA1.6.1 Realizar la socialización del Programa Corazón del Mundo en cada comunidad y una cartografía social y caracterización: En el segundo mes del proyecto, en cada comunidad se llevará a cabo una jornada de un día en la que participarán 100 habitantes y 10 técnicos del equipo, quienes socializarán el Programa Corazón del Mundo (PCM) y liderarán la cartografía social con su caracterización respectiva; durante estas sesiones se explicará el alcance y las actividades futuras del PCM, se realizará el mapeo participativo de recursos, dinámicas y actores locales, y se recopilará información esencial para fortalecer el diagnóstico cultural, social y territorial.

ACTIVIDAD 1.7 Generar un diagnóstico integral que contenga:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

En los meses dos y tres del proyecto se generará un diagnóstico integral que abarcará la identificación de ecosistemas, sitios sagrados y conexiones entre espacios estratégicos; el reconocimiento de especies culturales; recorridos a zonas preservadas y a zonas afectadas en cada comunidad; la cartografía de estas áreas mediante drones; y el uso de instrumentos de diagnóstico e inventario de flora y fauna para determinar el porcentaje de especies nativas e invasoras; para ello se llevarán a cabo un recorrido de dos días en cada sector de Nabusimake (7 sectores) y de un día en Businchama, con la participación de diez miembros de la comunidad por sector y cuatro integrantes del equipo técnico.

ACTIVIDAD 2.1 Implementar acciones de recuperación de la cobertura vegetal en fase 1 de 111 hectáreas en la Zona Oriental de La Sierra Nevada de Santa Marta. Esta actividad consiste en zonificar hectáreas y ponerlas en proceso de restauración a través de la georeferenciación de polígonos, ya que dentro del mismo territorio hay hectáreas donde se deja que crezca el monte en diferente estado de posesión. Por lo tanto, se generará un proceso de restauración pasiva de 111 hectáreas aproximadamente que tendrán como soporte un polígono y unos linderos que pueden estar enmarcados por vallas o murallas los cuales la comunidad decidirá colocar ahí para delimitar las hectáreas y generar la restauración pasiva. Este proceso se realizará durante los 10 meses del proyecto ya que requiere de trabajo continuo y constante por parte del equipo técnico y las comunidades cercanas.

SA2.1.1 Realizar una reunión de socialización en la zona de recuperación: Esta actividad tendrá duración de un día por y participarán 95 personas de las comunidades aledañas a la zona de recuperación junto con 5 personas del equipo técnico quienes serán los encargados de la socialización, donde se explicará el procedimiento para la zonificación y georeferenciación de las zonas donde se llevará a cabo la restauración pasiva. Además, serán las autoridades quienes en esta reunión elijan las zonas donde se hará esta restauración pasiva correspondiente a las 111 hectáreas dentro de la zona oriental de La Sierra Nevada de Santa Marta. Esta actividad se realizará en el segundo mes del proyecto en una comunidad de la zona oriental donde las autoridades así lo consideren.

SA2.1.2. Primera Jornada de trabajos tradicionales y culturales y colectivos: Durante el segundo mes del proyecto se desarrollará la primera jornada de trabajos tradicionales, culturales y colectivos. Es importante precisar que esta actividad es una de las actividades principales dentro del Programa Corazón del Mundo ya que para el Pueblo Arhuaco realizar el pago al inicio de estas acciones permiten que todo parta desde lo espiritual, pues esta es la guía para el cuidado, protección y saneamiento del Bosque. Es por esta razón, que esta actividad realizará un recorrido por la Línea Negra hasta La Nevada (Pico Colón) donde participarán 18 mamus y autoridades, durante este recorrido las autoridades y mamus recolectarán los materiales necesarios para realizar el pago.

SA2.1.3. Recorrido para el diagnóstico: En el segundo mes del proyecto, se llevará a cabo esta actividad la cual consiste en identificar las zonas según lo establecido por los Mamus en la reunión de socialización

32

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

y zonificar las 111 hectáreas donde se implementarán las acciones de restauración pasiva. En estos recorridos participarán 75 personas entre ellos mamus, autoridades tradicionales y el equipo técnico y tendrá una duración de dos días. Adicionalmente, se proveerá de dos kits para cada persona: un kit de hidratación que contiene un botillito, dos sueros, dos Gatorade, agua, una barra energizante y snack; y un kit para el recorrido que contiene linterna, machete, botas de campo y un lazo de 30 metros). Es importante aclarar que se hace fundamental proveer de estos kits para garantizar la seguridad, salud y autonomía del equipo durante el recorrido en la Zona Oriental de la Sierra Nevada, permitiendo afrontar adversidades ambientales y contingencias sin comprometer el desempeño ni la continuidad de las actividades de zonificación. Los equipos que se adquirirán pasarán a la comunidad para que ellos continúen con el desarrollo de los seguimientos y monitoreos.

SA2.1.4. Encuentro con autoridades y sabedores para profundizar los lineamientos del componente BST: Esta subactividad se llevará a cabo en el segundo mes del proyecto. Es importante aclarar que esta actividad es el inicio del recorrido para el diagnóstico (actividad 2.1.3) y consiste en partir de la guía espiritual, ya que son los Mamus quienes orientan el programa y dan los lineamientos para los componentes que se van a desarrollar en las otras actividades. Se realizará uno por comunidad al inicio de cada recorrido en el que participarán 75 personas entre ellos mamus, autoridades tradicionales y el equipo técnico.

SA2.1.5 Segunda Jornada de Trabajo tradicional, culturales y colectivos: Esta actividad se llevará a cabo en el mes seis del proyecto. Es importante aclarar que el trabajo espiritual que realizan los mamus del pueblo Arhuaco no se realiza únicamente al inicio de las actividades, por el contrario, es transversal a todas las actividades, por lo que se requiere hacer una segunda jornada de trabajo tradicional, para hacer seguimiento al trabajo realizado en la primera jornada. Es por esta razón, que esta actividad corresponde a un recorrido de un día en la zona de recuperación vegetal ya identificada donde participarán 18 mamus y autoridades y realizarán un pago que permita desde el trabajo espiritual proteger y salvaguardar el territorio. Se dará un apoyo económico a cada una de estas personas el cual reconoce los sistemas de conocimiento del Pueblo Arhuaco para el cuidado y saneamiento ambiental.

SA2.1.6 Recorridos para cartografía: Esta actividad se realizará en los meses cinco y seis. Consiste en realizar cuatro recorridos de cinco días cada uno donde participará el topógrafo, geógrafo y 4 personas de las comunidades, allí se hará levantamientos topográficos que incluirán levantamiento de suelos con imágenes satelitales de la zona de restauración pasiva. Este levantamiento de información dará como resultado un mapa en formato shape con la zona identificada.

SA2.1.7 Realizar una reunión de socialización de resultados obtenidos con las comunidades: En el último mes del proyecto. Se llevará a cabo una reunión de socialización de resultados la cual tendrá duración de dos días y participarán 95 personas de las comunidades aledañas a la zona de recuperación junto

33

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

con 5 personas del equipo técnico quienes serán los encargados de socializar los resultados de las actividades realizadas durante toda esta actividad. En este espacio se recogerá la retroalimentación que realicen las autoridades.

ACTIVIDAD 2.2 Implementar acciones de recuperación de la cobertura vegetal en fase 1 de 95 hectáreas en la Zona Oriental de La Sierra Nevada de Santa Marta.

Esta actividad consiste en zonificar hectáreas y ponerlas en proceso de restauración a través de la georeferenciación de polígonos, ya que dentro del mismo territorio hay hectáreas donde se deja que crezca el monte en diferente estado de posesión. Por lo tanto, se generará un proceso de restauración pasiva de 95 hectáreas aproximadamente que tendrán como soporte un polígono y unos linderos que pueden estar enmarcados por vallas o murallas los cuales la comunidad decidirá colocar ahí para delimitar las hectáreas y generar la restauración pasiva. Este proceso se realizará durante los 10 meses del proyecto ya que requiere de trabajo continuo y constante por parte del equipo técnico y las comunidades cercanas.

SA2.2.1 Realizar una reunión de socialización en la zona de recuperación para revisar las actividades: Esta actividad tendrá duración de un día por y participarán 95 personas de las comunidades aledañas a la zona de recuperación junto con 5 personas del equipo técnico quienes serán los encargados de la socialización, donde se explicará el procedimiento para la zonificación y georreferenciación de las zonas donde se llevará a cabo la restauración pasiva. Además, serán las autoridades quienes en esta reunión elijan las zonas donde se hará esta restauración pasiva correspondiente a las 95 hectáreas dentro de la zona occidental de La Sierra Nevada de Santa Marta. Esta actividad se realizará en el segundo mes del proyecto en una comunidad de la zona oriental donde las autoridades así lo consideren.

SA2.2.2 Primera Jornada de Trabajo tradicional, culturales y colectivos: Durante el segundo mes del proyecto se desarrollará la primera jornada de trabajos tradicionales, culturales y colectivos. Es importante precisar que esta actividad es una de las actividades principales dentro del Programa Corazón del Mundo ya que para el Pueblo Arhuaco realizar el pago a inicio de estas acciones permiten que todo parta desde lo espiritual, pues esta es la guía para el cuidado, protección y saneamiento del Bosque. Es por esta razón, que esta actividad realizará un recorrido por la Línea Negra hasta La Nevada (Pico Colón) donde participarán 18 mamus y autoridades, durante este recorrido las autoridades y mamus recolectarán los materiales necesarios para realizar el pago.

SA2.2.3. Recorrido para el diagnóstico: En el segundo mes del proyecto, se llevará a cabo esta actividad la cual consiste en identificar las zonas según lo establecido por los Mamus en la reunión de socialización y zonificar las 95 hectáreas donde se implementarán las acciones de restauración pasiva. En estos recorridos participarán 75 personas entre ellos mamus, autoridades tradicionales y el equipo técnico y

34

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

tendrá una duración de dos días. Adicionalmente, se proveerá de dos kits para cada persona: un kit de hidratación que contiene un botilito, dos sueros, dos Gatorade, agua, una barra energizante y snack; y un kit para el recorrido que contiene linterna, machete, botas de campo y un lazo de 30 metros). Es importante aclarar que se hace fundamental proveer de estos kits para garantizar la seguridad, salud y autonomía del equipo durante el recorrido en la Zona Oriental de la Sierra Nevada, permitiendo afrontar adversidades ambientales y contingencias sin comprometer el desempeño ni la continuidad de las actividades de zonificación.

SA2.2.4. Encuentro con autoridades y sabedores para realizar la zonificación de áreas para la restauración pasiva: Esta subactividad se llevará a cabo en el segundo mes del proyecto. Es importante aclarar que esta actividad es el inicio del recorrido para el diagnóstico (actividad 2.2.3) y consiste en partir de la guía espiritual, ya que son los Mamus quienes orientan el programa y dan los lineamientos para los componentes que se van a desarrollar en las otras actividades. Se realizará uno por comunidad al inicio de cada recorrido en el que participarán 75 personas entre ellos mamus, autoridades tradicionales y el equipo técnico.

SA2.2.5 Segunda Jornada de Trabajo tradicional, culturales y colectivos: Esta actividad se llevará a cabo en el mes seis del proyecto. Es importante aclarar que el trabajo espiritual que realizan los mamus del pueblo Arhuaco no se realiza únicamente al inicio de las actividades, por el contrario, es transversal a todas las actividades, por lo que se requiere hacer una segunda jornada de trabajo tradicional, para hacer seguimiento al trabajo realizado en la primera jornada. Es por esta razón, que esta actividad corresponde a un recorrido de un día en la zona de recuperación vegetal ya identificada donde participarán 18 mamus y autoridades y realizarán un pago que permita desde el trabajo espiritual proteger y salvaguardar el territorio. Se dará un apoyo económico a cada una de estas personas el cual reconoce los sistemas de conocimiento del Pueblo Arhuaco para el cuidado y saneamiento ambiental.

SA2.2.6 Recorridos para cartografía: Esta actividad se realizará en los meses cinco y seis. Consiste en realizar cuatro recorridos de cinco días cada uno donde participará el topógrafo, geógrafo y 4 personas de las comunidades, allí se hará levantamientos topográficos que incluirán levantamiento de suelos con imágenes satelitales de la zona de restauración pasiva. Este levantamiento de información dará como resultado un mapa en formato shape con la zona identificada.

ACTIVIDAD 3.1 Realizar acciones de cuidado y saneamiento ambiental en 126 Hectáreas en Nabusimake y Businchama.

SA3.1.1 Trabajo tradicional, culturales y colectivos: Durante el segundo mes del proyecto se desarrollará la primera jornada de trabajos tradicionales, culturales y colectivos. Es importante precisar que esta actividad es una de las actividades principales dentro del Programa Corazón del Mundo ya que para el

35

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

Pueblo Arhuaco realizar el pago al inicio de estas acciones permiten que todo parta desde lo espiritual, pues esta es la guía para el cuidado, protección y saneamiento del Bosque, en este caso para las 126 hectáreas de las dos comunidades. Es por esta razón, que esta actividad realizará un recorrido por la Línea Negra hasta La Nevada (Pico Colón) donde participarán 18 mamus y autoridades de Businchama y Nabusimake, durante este recorrido las autoridades y mamus recolectarán los materiales necesarios para realizar el pago.

SA3.1.2 Generar un espacio de propagación comunitario en Nabusimake: Esta subactividad consiste en construir un espacio de propagación o semillero con medidas de 20x20 mts en el centro de Nabusimake que servirá de proveedor de semillas para los sectores de la comunidad. Para la construcción de este espacio se usará 400 mts de polisombra al 60% y se usaran 16 postes con adaptación de techo alambre y 700 ladrillos. La construcción de este espacio tendrá un tiempo aproximado de 5 días en donde trabajarán 10 personas de la comunidad de Nabusimake. Este espacio de propagación o semillero comunitario tiene como fin garantizar el suministro continuo de semillas de especies nativas, preservando la diversidad genética y los sistemas de conocimiento del Pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada; al contar con un semillero propio, los sectores de la comunidad de Nabusimake puede planificar y calendarizar las actividades de restauración ecológica, fortalecer procesos de capacitación y transmisión de saberes tradicionales sobre recolección y manejo de semillas, fomentar la autonomía y sostenibilidad del PCM, al tiempo que se promueve la conectividad de los fragmentos de bosque y se refuerza la resiliencia del ecosistema frente a cambios climáticos.

SA3.1.3 Fortalecer los sistemas sostenibles de conservación a través de espacios de propagación y huertas en 70 Hectáreas en los sectores Aty Kokorewa, Aty Kwimuke, Seykwinkuta, Aty Arumuke, Makogueka, Sirkario, Munchukwa de Nabusimake:

En el mes cinco del proyecto se dará continuidad a la fase dos de las acciones de cuidado y saneamiento ambiental en Nabusimake. De modo que, esta subactividad consta de dos partes, por una parte se dotará a 100 familias con un kit que contiene: carretillas, palas con cabo, palín hoyador, machetilla con funda, barra, limas, alambre de púa, rastrillos con cabo y grapas. Esto con el fin que cada familia pueda fortalecer los sistemas sostenibles de conservación en sus propias hectáreas. La segunda parte consiste en repartir las semillas sembradas en el espacio de propagación, fortaleciendo los sistemas sostenibles de conservación en los siete sectores de Nabusimake y distribuyendo de manera autónoma las semillas adquiridas (fríjol, papa, hortalizas, maíz, ahuyama) a 100 familias, generando beneficios en sus huertas que suman un total de 70 hectáreas.

SA3.1.4 Fortalecer los sistemas sostenibles de conservación de Businchama a través de la diversificación de siembras de alimentos propios en 56 Hectáreas: En el cuarto mes del proyecto se llevará a cabo esta actividad que consiste en fortalecer los sistemas sostenibles de conservación, beneficiando a 80 familias

36

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

de la comunidad de Businchama las cuales se dotarán con un kit que contiene: carretillas, palas con cabo, Palín hoyador, Machetilla con funda, barra, limas y rastrillos con cabo. Esto con el fin de que cada una de estas familias pueda construir una huerta dentro de sus propias hectáreas para la siembra de alimentos propios. Adicionalmente, se adquirirán 40,000 plantas nativas (estas serán escogidas por los Mamus y autoridades quienes decidirán cuáles son los alimentos que se van a sembrar) para repartir de manera autónoma en las familias quienes sembrarán en 0,7 hectáreas cada una para un total de 56 hectáreas en la comunidad de Businchama. Finalmente, se hará acompañamiento por parte del personal ambiental del proyecto.

ACTIVIDAD 3.2 Realizar una reunión de socialización de resultados obtenidos en las dos comunidades:

Esta actividad consiste en realizar una reunión de dos días con 100 personas de las dos comunidades (Nabusimake y Businchama) donde se socializarán los resultados obtenidos de las actividades del Programa Corazón del Mundo. Esta actividad se realizará en el mes nueve del proyecto en alguna de las dos comunidades (según criterio y decisión de los Mamus y autoridades). Finalmente, se dará un reconocimiento a cuatro autoridades y/o mamus de estas dos comunidades por el acompañamiento durante el proyecto y por la guía espiritual y el ejercicio de fortalecimiento propio tanto para el espacio de propagación como para la siembra en las hectáreas de cada familia.

ACTIVIDAD 3.3 Fortalecer capacidades para acciones de monitoreo y seguimiento ambiental y cultural a través de una estrategia de pedagogía propia:

SA3.3.1 Realizar un taller por centro para fortalecer la educación ambiental en temas de monitoreo y seguimiento en cada una de las comunidades, generando intercambio de conocimientos de cultivos: En el mes seis del proyecto se llevará a cabo un taller en Businchama y otro en Nabusimake, el cual tendrá una duración de un día y consiste en reunir 50 personas de las comunidades de Businchama y Nabusimake junto con cinco personas del equipo técnico, para este taller es indispensable que participen las 13 personas que acompañarán el proceso de seguimiento y monitoreo de las actividades 3.1 (estas personas serán escogidas por los Mamus y autoridades quienes por criterio propio consideran son las indicadas para acompañar el proceso). Este fortalecimiento de capacidades estará a cargo de un experto en seguimiento y monitoreo que permitirá en donde además se intercambiarán conocimientos para el plan de monitoreo y seguimiento que se desarrollará en las siguientes subactividades.

ACTIVIDAD 3.4 Generar un plan de seguimiento a la implementación del PCM.

SA3.4.1 Realizar seguimiento y monitoreo en las dos comunidades a las especies sembradas: Para esta subactividad, se contratarán 13 personas (8 en Nabusimake y 5 en Businchama) en los últimos dos meses

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

del convenio, con el fin de hacerle seguimiento a las especies sembradas y revisar si es necesario hacer repoblamiento.

SA3.4.2 Implementar la estrategia de seguimiento y monitoreo: Para esta subactividad, se contratarán 13 personas (8 en Nabusimake y 5 en Businchama) durante 4 meses con el fin de implementar la estrategia de seguimiento y monitoreo que se hayan generado en el taller de fortalecimiento de capacidades.

ACTIVIDAD 3.5 Imprimir Cartilla y agenda del 2023 de PCM:

Para la reunión inicial de socialización de PCM se espera imprimir 200 ejemplares de la cartilla y agenda que se entregaron en el 2023 con el fin que las personas conozcan los lineamientos que se han dado en el programa y el por qué se están priorizando esas actividades en Nabusimake y Businchama.

ACTIVIDAD 3.6 Llevar a cabo la difusión de los resultados del proyecto PCM:

SA3.6.1 Imprimir cartilla PCM actualizada: Esta subactividad consiste en imprimir la cartilla actualizada del Programa Corazón del Mundo en 200 unidades para entregar a las comunidades y entidades que lo requieran en papel estucado o couché de entre 130 g/m² y 150 g/m² en color brillante de tamaño A4 o A5 (tipo encuadernada).

SA3.6.2 Imprimir agenda PCM actualizada: Esta subactividad consiste en imprimir la agenda actualizada del Programa Corazón del Mundo en 200 unidades para entregar a las comunidades y entidades que lo requieran. Las características de esta agenda son: papel estucado o couché de entre 130 g/m² y 150 g/m² en color brillante de tamaño A4 o A5 (tipo encuadernada) donde la portada tenga al personaje animado representativo del PCM.

SA.3.6.3 Imprimir Manual Iku Actualizado: Luego de la reunión de socialización y con las sugerencias realizadas por la comunidad, el equipo técnico se encargará de terminar y diagramar el manual Iku actualizado el cual será impreso en 200 ejemplares para que este pueda ser repartido a entidades y a las comunidades.

ACTIVIDAD 3.7 Implementar la estrategia de visibilización que permite documentar y recrear los programas BST y PCM.

SA3.7.1 Realizar dos vídeos explicativos; Uno por cada programa: Esta subactividad tiene la finalidad de realizar dos vídeos donde se dará cuenta de lo qué se hace en cada programa, este video tiene la finalidad de ser educativo y explicativo y de reconocer la importancia del PCM y el Bosque Seco Tropical en La Sierra Nevada de Santa Marta, allí se evidenciará quienes participan, cuál es el fin, qué se ha

38

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

logrado, de qué se trata cada uno de los programas, entre otros. De esta manera, estos videos se desarrollarán de la siguiente manera: el primer video tendrá información del Programa Corazón del Mundo y de sus componentes principales y el alcance que hasta este momento ha tenido, este video tendrá una duración de 2 a 3 min y será hablado en lengua ikun con subtítulos en español e inglés. El segundo será un vídeo enfocado al Bosque Seco Tropical y a la importancia de este ecosistema dentro de La Sierra Nevada de Santa Marta, el cual tendrá una duración de 1 a 2 minutos y será hablado en lengua ikun con subtítulos en español e inglés.

SA3.7.2 Producción de un corto documental: Este corto documental tendrá como finalidad recopilar de manera integral las actividades y avances desarrollados a lo largo de los diez meses de trabajo; a través de entrevistas, imágenes de campo y material audiovisual de cada etapa, ofrecerá un relato cronológico y narrativo que muestre cómo se planearon, implementaron y evaluaron las acciones, evidenciando tanto los desafíos enfrentados como los logros alcanzados, de modo que el espectador pueda comprender de manera sintética pero completa todo el proceso realizado durante el despliegue territorial. Este video será transversal durante cada actividad desarrollada en el PCM y tendrá una duración de 15 a 20 minutos, será hablado en lengua ikun y con subtítulos en español e inglés.

SA3.7.4 Landing page como extensión de contenidos, una sola ventana que exponga las etapas y el desarrollo de cada uno de los programas y que pueda funcionar también como blog): Esta actividad permitirá ser la evidencia tanto de la CIT como del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ya que, a través de la página de la Confederación Indígena Tayrona (confeTayrona.org) se podrá mantener la información actualizada del proceso que se lleva a cabo durante todo el proyecto. Por lo tanto será una actividad transversal durante los 10 meses de ejecución.

SA3.7.5 Evento Final de Socialización con Entidades: Finalmente, esta sub actividad será un evento-cena en el que participarán 50 personas y se tendrá como invitados a las Entidades, ONGs y Mamus del Pueblo Arhuaco con el fin de realizar el lanzamiento de los productos anteriormente mencionados. Este evento se realizará en el último mes del proyecto ya que allí se mostrará la mini serie documental recopilada durante todo el proyecto.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

CLÁUSULA TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES: Acorde con las calidades de cada una de las partes intervinientes en el presente CONVENIO, y en especial, en lo que compete al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, los compromisos que se enuncian a continuación deberán cumplirse por aquella en el marco de lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 de 2023. Por lo anterior, con ocasión del presente CONVENIO LAS PARTES se obligan a:

3.1. COMPROMISOS GENERALES

- 3.1.1 Cumplir con los compromisos previstos en el presente Convenio.
- 3.1.2 Analizar, evaluar y dar las recomendaciones técnicas y administrativas necesarias para la ejecución de las actividades y cumplimiento del Convenio, de acuerdo con las responsabilidades que correspondan a cada una de las partes.
- 3.1.3 Prestar asistencia técnica necesaria para la ejecución del objeto del presente Convenio, de acuerdo con las responsabilidades que correspondan a cada una de las partes.
- 3.1.4 Plantear soluciones a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto del Convenio, de acuerdo con las responsabilidades que correspondan a cada una de las partes.
- 3.1.5 Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos aportados a través del supervisor.
- 3.1.6 Asistir a las reuniones, sesiones y demás eventos a los que sea convocado a través de los terceros designados para el efecto.
- 3.1.7 Suscribir oportunamente las actas de supervisión, modificaciones si las hubiere, acta de terminación, las que sean necesarias y adelantar los trámites para la liquidación del convenio.
- 3.1.8 Definir los formatos de entrega de los insumos técnicos, informes y productos que se deriven del presente Convenio.
- 3.1.9 Indicar en toda publicación, actividades y materiales divulgativos que las actividades y producto del proyecto se desarrollan conjuntamente entre las Partes.
- 3.1.10 Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las recomendaciones que le sean dadas por los supervisores durante la ejecución y avaladas por el comité.
- 3.1.11 Realizar la retención de gestión documental de conformidad al numeral 12 del Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad FVB, el cual será organizado por la Unidad de Gestión de conformidad con la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015, las normas del Archivo General de la Nación, los lineamientos y procedimientos emitidos por el Fideicomitente, y con base en las Tablas de Retención Documental – TRD vigentes del Ministerio, por lo que, en caso de que el ministerio realice actualización de la TRD se deberá notificar a la Fiduciaria lo pertinente.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

3.1.12 Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del Convenio y aquellas indicadas por el Supervisor que se encuentren en el marco del mismo para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.

3.2. COMPROMISOS DE FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD:

3.2.1 Desembolsar los recursos establecidos en el presente Convenio, en los términos y condiciones señalados.

3.2.2 Designar el personal requerido para la conformación del Comité Técnico del Convenio a través del supervisor.

3.2.3 Adelantar la contratación necesaria para apoyar la supervisión del convenio conforme para el efecto sea instruida.

3.2.4 Suministrar la información necesaria para la ejecución del objeto del convenio.

3.2.5 Brindar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución del presente convenio.

3.2.6 Informar cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente convenio.

3.2.7 Realizar el acompañamiento, monitoreo y supervisión del presente convenio a través del supervisor, en el ámbito de las funciones que le sean propias.

3.2.8 Las demás que por la naturaleza del presente convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. COMPROMISOS DEL ALIADO

3.2.1. Compromisos específicos del Aliado:

3.2.1.1 Cumplir el objeto pactado en el presente Convenio, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos acorde con el proyecto aprobado y los aspectos técnicos pertinentes.

3.2.1.2 Realizar y entregar los productos y documentos, de conformidad con lo definido en los estudios previos del proyecto objeto del presente Convenio

3.2.1.3 Presentar informes ejecutivos mensuales de seguimiento a la ejecución del convenio que contenga cómo mínimo un componente técnico/social, jurídico y de avance financiero debidamente soportado.

3.2.1.4. Presentar los informes de avances con la ejecución acumulada a la fecha y que evidencie el cumplimiento de los entregables pactados en el convenio como requisito para el respectivo desembolso.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

- 3.2.1.5 Presentar un informe final del convenio con el detalle del cumplimiento de todos los productos, donde se deberá incluir el componente técnico, social, jurídico y financiero con los anexos a que haya lugar, y, así mismo, con la información y evidencias que acrediten el cumplimiento de las metas establecidas en el convenio.
- 3.2.1.6 Mantener políticas y procedimientos adecuados para que las partes puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos del Proyecto.
- 3.2.1.7. Mantener todos los soportes disponibles y facilitar el acceso a las revisiones jurídicas y del plan de inversiones que se consideren pertinentes.
- 3.2.1.8 Designar los representantes para conformar el Comité Técnico del Convenio, durante los 5 días hábiles siguientes a la suscripción y perfeccionamiento del mismo.
- 3.2.1.9 Reportar a los supervisores del convenio, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
- 3.2.1.10. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y garantizar su dedicación que atienda el cumplimiento de los compromisos del Convenio, durante su ejecución y hasta su liquidación.
- 3.2.1.11. Garantizar la funcionalidad de los bienes y activos fijos que se adquieran en el desarrollo del presente Convenio, y demás actos que se requieran para garantizar la sostenibilidad de éstos.
- 3.2.1.12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el asociado deberá informar inmediatamente de su ocurrencia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
- 3.2.1.13. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados y llevar contabilidad independiente de los recursos del convenio y devolver los rendimientos financieros del convenio que se lleguen a generar.
- 3.2.1.14. Reintegrar al FONDO los recursos del apoyo económico que, habiendo sido desembolsados por este, no hayan sido utilizados en el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio, y los recursos que se consideren no reconocidos como resultado de la supervisión por parte del Fondo para la Vida y la Biodiversidad
- 3.2.1.15. Concurrir a la liquidación del convenio, presentando todos los documentos y gestiones a que haya lugar para dicho trámite de conformidad con los tiempos establecidos por el Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
- 3.2.1.16. Garantizar la calidad técnica de los productos a través de una adecuada supervisión técnica.
- 3.2.1.17. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el Supervisor que se encuentren en el marco del mismo para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio

42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

PARÁGRAFO: En todo caso queda entendido que FIDUCOLDEX S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD estará obligada a efectuar la gestión encomendada conforme a las instrucciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como único FIDEICOMITENTE del FONDO, por ende, los límites de sus obligaciones consisten en manera exclusiva y limitante a las instrucciones que el mismo imparta, relacionadas a la administración de los recursos, tendientes a dar cumplimiento al objeto del contrato de fiducia constitutivo del FONDO.

CLÁUSULA CUARTA– DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente CONVENIO será de DIEZ (10) meses, contados a partir del cumplimiento total de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en este documento. El plazo señalado podrá ser prorrogado de común acuerdo por las PARTES mediante la suscripción de un acuerdo adicional (otrosí).

El CONVENIO se entenderá perfeccionado con la firma de las PARTES; no obstante, su ejecución estará condicionada al cumplimiento del requisito: (i) la aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del vencimiento del plazo de ejecución, las PARTES acuerdan que este se producirá en la misma fecha del mes en que finalice dicho período.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier caso, el plazo establecido en esta cláusula estará sujeto a las reglas del artículo 829 del Código de Comercio, que regula los contratos de duración determinada.

CLÁUSULA QUINTA– VALOR DEL CONVENIO Y APORTES DE LAS PARTES: El valor del CONVENIO asciende a la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000).

5.1. APORTES DE LAS PARTES:

- El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD aportará la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000) COP. La totalidad de los aportes del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD serán desembolsados al ALIADO conforme se indica a más adelante.
- El ALIADO realiza un aporte representado en el conjunto acumulado de saberes, experiencias y conocimientos de los pueblos y organizaciones indígenas, tomando en consideración que este conocimiento es de tipo colectivo y comunitario, es intangible y se ha mantenido a través de las generaciones por la tradición oral y en su mayoría no se cuenta sistematizado ni complicado en textos o documentos, por lo que resulta de gran importancia para la ejecución de este convenio, los

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

saberes y tradiciones que serán compartidos por los pueblos y organizaciones indígenas en cada uno de los territorios, en razón, entre otras, a las siguientes consideraciones:

a) Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo tienen un vínculo imprescindible con las tierras y territorios, y la existencia como pueblos Indígenas; b) Los sistemas de propiedad intelectual no son una institución que deba contemplar disposiciones acerca de los saberes ancestrales y conocimientos colectivos de los pueblos indígenas; c) Los pueblos indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación; d) Los conocimientos indígenas deben ser revitalizados, fortalecidos y aplicados; e) Los conocimientos indígenas son colectivos y comunitarios, por lo tanto deben ser respetados por los Gobiernos y otros actores externos; f) Los conocimientos indígenas están centrados en la madre naturaleza, Pachamama (concepto holístico); g) Los conocimientos indígenas son inviolables, inalienables, intangibles e imprescriptibles y son de carácter intergeneracional (Decreto 252 de 2020).

Dicha contrapartida es certificada por el Representante Legal de la Organización, en el marco del Decreto 252 de 2020. Lo anterior, en atención a lo dispuesto el artículo 1 ibidem, mediante el cual se adicionó el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, en cuyo tenor se establece:

"ARTÍCULO 10. Naturaleza de los actos y contratos.

(...)

"PARÁGRAFO. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente Artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

(...)

En este sentido, EL ALIADO realizará un aporte representado en el conjunto acumulado de saberes, experiencias y conocimientos de los pueblos y organizaciones indígenas, tomando en consideración que este conocimiento es de tipo colectivo y comunitario, es intangible y se ha mantenido a través de las generaciones por la tradición oral y en su mayoría no se cuenta sistematizado ni compilado en textos o documentos, por lo que resulta de gran importancia para la ejecución de este convenio, los saberes y tradiciones que serán compartidos por los pueblos y organizaciones indígenas en cada uno de los territorios.

44

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

Dicha contrapartida, conforme a lo dispuesto en el Decreto en cita, no tiene valor económico. El conjunto de saberes será certificado por el Representante Legal de la Organización, certificado que hace parte integral del presente CONVENIO.

5.2. FORMA DE DESEMBOLSO Y ENTREGABLES:

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD desembolsará al ALIADO los aportes del CONVENIO de la siguiente manera:

DESEMBOLSOS	ENTREGABLES
Un primer desembolso del valor total de los aportes del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, correspondiente a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000 MCT/E); previa entrega de los siguientes productos y aprobación de la supervisión a través del informe.	<ol style="list-style-type: none"> Planes de trabajo que contengan como mínimo los siguientes elementos: objetivos y alcances de las actividades a desarrollar, cronograma, productos y/o resultados esperados y metas. Hojas de vida del personal del equipo establecido en los objetivos específicos del convenio con sus respectivos soportes Términos y Condiciones del personal del equipo mínimo establecido en los objetivos específicos del convenio
Un segundo desembolso del valor total de los aportes del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, correspondiente a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000 MCT/E) previa entrega de los siguientes productos y aprobación de la supervisión a través del informe, y los informes financieros donde se evidencie la ejecución y legalización de mínimo el 70% de los recursos aportados por el Fondo en el primer desembolso.	<ol style="list-style-type: none"> 1.1.1. Revisión del Manual "Manual Iku de prácticas culturales para la conservación" y 1.1.2 Revisión de otras fuentes secundarias sobre estudios de BST en La Línea Negra: Documento que identifique la revisión del Manual y revisión de información secundaria, concluyendo con un Plan de Acción o Plan de Trabajo que den cuenta de las necesidades de actualización del Manual señalado. 1.2. Realizar siete reuniones de socialización, en las comunidades de influencia del BST: Gun Aruwun, Ikarwa, Umuriwa, Seyumuke tamakal, Isrwa, Arwamake: con sus respectivos listados de Asistencia de cada uno de los espacios, Informe de cada socialización y registro fotográfico.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

	<p>1.3.1. Recorrido para el diagnóstico: Documento de diagnóstico por comunidad que contemple las zonas donde se implementarán las acciones de cuidado y saneamiento ambiental.</p> <p>1.3.2. Encuentro con autoridades y sabedores para profundizar los lineamientos del componente BST: Listado de asistencia, Registro fotográfico e informe de recomendaciones de los sabedores</p> <p>1.3.3. Realizar la zonificación de áreas para el cuidado y saneamiento ambiental del territorio y definir los criterios y priorización de estas zonas: Mapeo de zonificación en archivo shape que hace parte integral del documento de diagnóstico.</p> <p>1.4. Realizar una mesa técnica con MADS para revisión del componente BST: Listado de asistencia y Acta de la mesa de trabajo que identifique los ajustes o lineamientos técnicos dados por el MADS</p> <p>1.5.1. Realizar trabajos tradicionales y culturales y colectivos: Registro Fotográfico de cada recorrido, Listado de Asistencia, Soporte de entrega de los apoyos a trabajos tradicionales.</p> <p>1.5.2. Adecuar media hectárea por familia para implementar acciones silvopastoriles para el control de animales de pastoreo: Acta de entrega de insumos, Registro fotográfico de las labores realizadas, Shape del recorrido de cada cerca construida</p> <p>1.6.1 Realizar la socialización del Programa Corazón del Mundo en cada comunidad y una cartografía social para la caracterización: Documento de diagnóstico que contenga: Los ecosistemas, sitios sagrados, conexiones entre espacios estratégicos; inventario de especies de flora y fauna Identificación de especies culturales</p> <p>1.7 Generar un diagnóstico integral que contenga: Documento de diagnóstico que contenga: Los</p>
--	---

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

	ecosistemas, sitios sagrados, conexiones entre espacios estratégicos; inventario de especies de flora y fauna Identificación de especies culturales
<p>Un tercer desembolso del valor total de los aportes del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, correspondiente a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000 MCT/E); previa entrega de los siguientes productos y aprobación de la supervisión a través del informe, y los informes financieros donde se evidencie la ejecución y legalización del 100% de los recursos aportados por el Fondo, en el primer desembolso y mínimo el 50% del segundo desembolso.</p>	<p>2.1.1 Realizar una reunión de socialización en la zona de recuperación para revisar las actividades: listado de asistencia, Registro Fotográfico, Acta o informe de la socialización e indicar qué zonas fueron escogidas por las autoridades.</p> <p>2.1.2 Primera jornada de Trabajo tradicional, culturales y colectivos: Listado de Asistencia, Registro fotográfico, Soporte de entrega de los apoyos a trabajos tradicionales</p> <p>2.1.3. Recorrido para el diagnóstico: Informe del diagnóstico con la zonificación de las áreas a intervenir</p> <p>2.1.4. Encuentro con autoridades y sabedores para realizar la zonificación de áreas para la restauración pasiva: Listado de asistencia, Registro fotográfico.</p> <p>2.1.5 Segunda Jornada de Trabajo tradicional, culturales y colectivos: Listado de Asistencia, Registro Fotográfico, Acta de entrega de los apoyos a trabajos tradicionales</p> <p>2.1.6 Recorridos para cartografía: Listado de Asistencia, Registro Fotográfico, Levantamiento topográfico en formato digital en shape y jpg</p> <p>2.2.1 Realizar una reunión de socialización en la zona de recuperación para revisar las actividades: Listado de asistencia, Registro Fotográfico, Informe de la socialización que dé cuenta de la metodología brindada a la comunidad</p> <p>2.2.2 Primera Jornada de Trabajo tradicional, culturales y colectivos: Listado de Asistencia, Registro Fotográfico. Soporte de entrega de los apoyos a trabajos tradicionales</p> <p>2.2.3. Recorrido para el diagnóstico y 2.2.4. Encuentro con autoridades y sabedores para realizar</p>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

	<p>la zonificación de áreas para la restauración pasiva: Listado de Asistencia, Registro Fotográfico, Documento de diagnóstico</p> <p>2.2.5 Segunda Jornada de Trabajo tradicional, culturales y colectivos: Listado de Asistencia, Registro Fotográfico, Soporte de entrega de los apoyos a trabajos tradicionales</p> <p>2.2.6 Recorridos para cartografía: Mapas digitales en shape y jpg</p> <p>3.1.1 Trabajo tradicional, culturales y colectivos: Listado de Asistencia, Registro Fotográfico, Acta de entrega de los apoyos a trabajos tradicionales</p> <p>3.1.2. Generar un espacio de propagación comunitario en Nabusimake: Registro Fotográfico, Acta de entrega de insumos, Si se da acompañamiento técnico listado de asistencia</p> <p>3.1.3. Fortalecer los sistemas sostenibles de conservación a través de espacios de propagación y huertas en 70 Hectáreas en los sectores Aty Kokorewa, Aty Kwimuke, Seykwinkuta, Aty Arumuke, Makogueka, Sirkario, Munchukwa de Nabusimake: Listado de asistencia, Acta de entrega de insumos a cada familia, Registro fotográfico.</p>
<p>Un cuarto desembolso del valor total de los aportes del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, correspondiente a SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000 MCT/E), previa entrega de los siguientes productos y aprobación de la supervisión a través del informe, y los informes financieros donde se evidencie la ejecución y legalización de mínimo el 100% de de los recursos aportados por el Fondo en el segundo desembolso, y mínimo el 50% del tercer desembolso.</p>	<p>1.5.3. Generar acciones de cuidado y saneamiento ambiental de 20 hectáreas por comunidad: Registros fotográficos de los materiales e insumo entregado y de la actividad realizada, Shape de la hectárea sembrada, Acta de entrega de insumos, Informe consolidado del proceso de cuidado y saneamiento realizado</p> <p>1.5.4. Realizar una reunión de socialización de resultados con las 7 comunidades y aprobación de la actualización del manual lku de prácticas culturales para el cuidado y saneamiento ambiental del BST: Listado de asistencia, Registro fotográfico, Informe</p>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

	<p>de la socialización en donde se indique si hubo sugerencias de ajuste al Manual actualizado.</p> <p>3.1.4. Fortalecer los sistemas sostenibles de conservación de Businchama a través de la diversificación de siembras de alimentos propios en 56 Hectáreas: Listado de asistencia, Acta de entrega de insumos a cada familia, Registro fotográfico.</p> <p>3.2. Realizar una reunión de socialización de resultados obtenidos en las dos comunidades: Listado de asistencia, Registro Fotográfico, Informe de la socialización.</p> <p>3.3.1 Realizar un taller por centro para fortalecer la educación ambiental en temas de monitoreo y seguimiento en cada una de las comunidades, generando intercambio de conocimientos de cultivos: Listado de asistencia, Registro fotográfico, Informe o acta de la socialización, Memorias</p> <p>3.4.1 Realizar seguimiento en las dos comunidades a las especies sembradas: documentos que soporten dicha contratación</p> <p>3.4.2 Implementar la estrategia de monitoreo: Se deben pedir formatos o soportes del seguimiento y monitoreo</p> <p>3.7.1 Realizar dos vídeos explicativos; Uno por cada programa: 1 video de 2 a 3 minutos formato MP4 Full HD1920*1080, 1 video de 1 a 2 minutos formato MP4 Full HD1920*1080</p> <p>3.7.2. Producción de un corto documental: Un vídeo de 15 a 20 minutos, formato MP4 Full HD1920*1080</p> <p>3.7.4. Landing page como extensión de contenidos, una sola ventana que exponga las etapas y el desarrollo de cada uno de los programas y que pueda funcionar también como blog): Ficha técnica o manual de la programación que describa el lenguaje</p>
--	---

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

	<p>3.7.5. Evento Final de Socialización con Entidades: Listado de asistencia, Registro Fotográfico, Acta o informe de la socialización.</p> <p>2.1.7 Realizar una reunión de socialización de resultados obtenidos con las comunidades: Registro fotográfico, Listado de Asistencia, Informe de conclusiones de la socialización: Registro fotográfico, Listado de Asistencia, Informe de conclusiones de la socialización.</p> <p>3.5 Reimpresión de cartilla y agenda (del 2023) PCM: Listado o acta de entrega de las cartillas, Listado o acta de entrega de las agendas</p> <p>3.6.1. Imprimir Programa Corazón del Mundo actualizada: Listado o acta de entrega de las cartillas.</p> <p>3.6.2. Imprimir Agenda PCM actualizada: Listado o acta de entrega de las agendas</p> <p>3.6.3 Imprimir Manual Iku Actualizado: Listado o acta de entrega de las cartillas.</p>
--	---

PARÁGRAFO PRIMERO: La totalidad de los entregables, entendidos como informes, y documentos de reporte deberán contar con el visto bueno del supervisor del Convenio por parte del FONDO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Conforme al convenio que se plantea ejecutar, el alcance específico de los recursos dispuestos para la ejecución deberá estar establecido en cada una de las contrataciones derivadas para el cumplimiento del objeto del Convenio, según haya lugar a ello.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor final del presente Convenio corresponderá a la ejecución de las actividades específicas y de los productos que se relacionan. En caso de terminación anticipada o suspensión del Convenio, sólo habrá lugar al desembolso proporcional de las actividades efectivamente realizadas.

PARÁGRAFO CUARTO: Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del negocio jurídico, el cual, en los términos del Manual Operativo del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD FVB, corresponde a un Convenio a través del cual se unen esfuerzos hacia un mismo objetivo común, se entiende que el FONDO no realiza ningún tipo de pago al ALIADO habida cuenta que no se establece una relación de contenido patrimonial. Por lo anterior, se aclara que es el desembolso de recursos según los compromisos de

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

cofinanciación adquiridos a la cuenta bancaria destinada por el ALIADO para este fin único, el cual será responsable de la ejecución de las actividades del Convenio.

PARÁGRAFO QUINTO: Considerando la naturaleza de la fuente de los recursos, el ALIADO deberá dar un adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados y realizará todas las actividades y labores tendientes a la buena administración e inversión de los mismos bajo los principios de la función pública, administrativa, presupuestal y de la responsabilidad fiscal, en los términos establecidos en el artículo 2.2.9.13.2.2 del Decreto 1648 de 2023 y demás normas que le resulten aplicables.

PARÁGRAFO SEXTO: Los recursos económicos y en especie aportados sólo se destinarán única y exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones contraídas en desarrollo y ejecución del presente CONVENIO, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento de su objeto están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de este. El ALIADO no podrá utilizar los recursos del FONDO para cubrir gastos ajenos a la ejecución del presente proyecto incluyendo cada una de las fases que lo integran, según ello le resulte aplicable.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Los recursos aportados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no forman parte de la garantía general de los acreedores del ALIADO y sólo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este CONVENIO, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este CONVENIO están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de este.

PARÁGRAFO OCTAVO: EL ALIADO deberá poner a disposición del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD una cuenta bancaria separada de sus demás cuentas, para garantizar la debida ejecución de los recursos del CONVENIO.

PARÁGRAFO NOVENO: EL ALIADO conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados y que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del CONVENIO, TREINTA (30) días después de finalizado el CONVENIO a la cuenta que para tal efecto indique el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, junto con los rendimientos financieros generados de los recursos aportados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

PARÁGRAFO DÉCIMO: El valor del presente CONVENIO, comprende todos los costos y gastos en que incurra el ALIADO para cumplir con el objeto del CONVENIO, y las obligaciones derivadas del mismo de conformidad con la propuesta presentada, incluyendo aquellos relacionados con transporte terrestre,

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, costos de soporte de herramientas tecnológicas, gastos administrativos y logísticos, entre otros, por lo que, no habrá lugar a reconocimientos adicionales.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Una vez finalizadas las actividades del CONVENIO, el ALIADO deberá entregar un informe detallado de la ejecución de los recursos aportados por el FONDO, informe que debe contar con el Visto bueno del supervisor.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: EL ALIADO destinará los recursos económicos que conformen el CONVENIO única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades de éste.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Las sumas de dinero que FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD transfiera al ALIADO, no constituyen subsidio de ninguna clase, teniendo en cuenta la finalidad contractual que se encuentra alineada al desarrollo misional de las partes.

PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO: En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la transferencia de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente disponibilidad y desembolsos hechos del Programa Anual de Caja (PAC) asignado, cuyo trámite corresponde al director ejecutivo del FONDO.

PARÁGRAFO DÉCIMO QUINTO: DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS: Los desembolsos del presente CONVENIO se realizarán con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad y hasta concurrencia de estos. Todo desembolso está sujeto a la disposición de los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En todo caso, en el evento de insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de FIDEICOMITENTE, deberá asumir directamente el desembolso de este CONVENIO.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEXTO: LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE FIDUCOLDEX S.A. COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD: FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administradora del FONDO, estará obligada a efectuar la gestión encomendada conforme a las instrucciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como único FIDEICOMITENTE del FONDO, por ende, los límites de sus obligaciones consisten en manera exclusiva y limitante a las instrucciones que el mismo imparta, relacionadas a la administración de los recursos, tendientes a dar cumplimiento al objeto del contrato de fiducia constitutivo del FONDO.

CLÁUSULA SEXTA – RENDIMIENTOS: Para todos los efectos legales, los rendimientos financieros generados por los recursos administrados por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad serán de su

52

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

propiedad. Los rendimientos financieros de los desembolsos transferidos al ALIADO con ocasión del presente CONVENIO deberán ser devueltos mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe el Fondo, a más tardar el décimo (10) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo.

El cálculo de los rendimientos financieros se realizará al cierre de cada trimestre, de acuerdo con los rendimientos financieros liquidados por la entidad bancaria, los cuales se encuentran relacionados en el extracto bancario, el cual será anexado como soporte.

Para efectos del presente CONVENIO, se considera rendimiento financiero cualquier recurso que exceda el capital originado en recursos de la Nación, producto de la gestión, manejo e inversión en los instrumentos autorizados según sea el régimen de inversión aplicable. El incumplimiento del traslado de los rendimientos financieros de acuerdo con la periodicidad prevista en el presente CONVENIO se sujetará a las sanciones de ley a las que haya lugar por el retardo o incumplimiento de tal obligación.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del objeto del CONVENIO se realizará de la siguiente manera:

- POR PARTE DEL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. La supervisión del presente CONVENIO estará a cargo del Director Ejecutivo del Fondo o por el personal que sea contratado por el Patrimonio Autónomo con cargo a los recursos de este último, con base a las instrucciones que imparta el Fideicomitente. En este último caso, la designación se surtirá mediante comunicación que efectúe el Director Ejecutivo, la cual contendrá la relación del CONVENIO a supervisar y los respectivos soportes. De manera subsidiaria, a solicitud del Director Ejecutivo del Fondo, la supervisión de los contratos y convenios derivados que celebre el Patrimonio Autónomo según ello sea procedente, podrá estar a cargo de un funcionario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que tenga el conocimiento técnico frente al objeto del negocio jurídico y sus funciones sean afines, conforme a las instrucciones que imparta el Fideicomitente.
- POR PARTE DEL ALIADO. La supervisión y control de la ejecución, será ejercida por el o los funcionarios que designe el ALIADO.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el CONVENIO, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los ordenadores del gasto de las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al CONVENIO.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quienes ejerzan la supervisión se encuentran facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución y son responsables por mantener a las entidades respectivas informadas de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio.

Los supervisores, entre otras tendrán, las siguientes funciones:

1. Verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.
2. Vigilar la realización de las actividades del Convenio conforme a lo establecido en el presente documento.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifiquen.
4. Presentar el informe mensual de supervisión (técnico, financiero y jurídico), en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme los documentos del mismo; el cual será firmado por el supervisor.
5. En el evento en que se requiera, deberá proyectar el acta de liquidación del Convenio. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los documentos e informes, por cada uno de los desembolsos realizados al ALIADO.
6. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por la entidad ejecutora se encuentran en debido estado de conservación.
7. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente Convenio, el supervisor deberá previamente notificar al Director Ejecutivo del Fondo o quien hiciera sus veces, de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
8. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentra designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del convenio, señalando el grado de cumplimiento de los compromisos del Convenio. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del Convenio.
9. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado se dé cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el Convenio relacionadas con la seguridad de la información y que serán compartidas una vez se firme el convenio.

54

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

10. Cuando el objeto del Convenio verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el ALIADO remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.
11. Verificar el cumplimiento de los criterios de seguridad y salud en el trabajo, y de los criterios de sostenibilidad ambiental cuando aplique.
12. El supervisor velará porque la información contractual repose en las carpetas digitales de información de ejecución del convenio.
13. Es responsabilidad del supervisor cargar la información de ejecución del Convenio en las carpetas digitales del archivo contractual establecidas por la Entidad y deberá cargar los soportes de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO: Las Partes se comprometen a comunicar sobre la designación o cambio de Supervisor del presente Convenio de manera oportuna.

CLÁUSULA OCTAVA – COMITÉ TÉCNICO: Para los efectos relativos a la operación del CONVENIO, funcionará un Comité Técnico integrado por:

1. Un (01) delegado por el Director Ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
2. Un (01) delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Un (01) representante de LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA

El Comité Técnico tendrá como obligación adelantar las siguientes funciones:

1. Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo, que será aprobado por el Supervisor del Convenio.
2. Direccionar la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Reunirse las partes interesadas, para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio con el acompañamiento de asesores contratados para tal fin y que considere conveniente en el desarrollo del proceso técnico.
4. Velar por la integridad técnica del convenio en las decisiones que se adopten.
5. Levantar actas de reuniones del Comité Técnico.
6. Aprobar y firmar las actas de las reuniones del Comité y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio.

55

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

7. Dirimir las controversias técnicas que se presenten en el desarrollo del objeto convenio. 8. Comunicar al supervisor del convenio las anomalías técnicas que puedan presentarse durante la ejecución del objeto convenio.
8. Plantear soluciones técnicas a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto del convenio.
9. Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo, que será aprobado por el Supervisor del Convenio.
10. Direccionar la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del convenio.
11. Realizar el seguimiento del anexo técnico del presente convenio.
12. Reunirse, para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio.
13. Velar por la integridad técnica del convenio en las decisiones que se adopten.
14. Dirimir las controversias técnicas y plantear soluciones con el fin de comunicar a los supervisores del convenio las anomalías técnicas que puedan presentarse durante la ejecución del convenio.
15. Dar los lineamientos generales para el desarrollo del convenio y de sus actividades.
16. Reunirse mensualmente, para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio.
17. Reunirse por lo menos cada tres (3) meses o cuando lo requiera por cada uno de los miembros del comité, para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio. Las reuniones se realizarán previa convocatoria del supervisor o el funcionario delegado por éste.
18. Las demás que se originen en el desarrollo del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Técnico funcionará dentro de la ejecución del CONVENIO y demás contratos derivados que se suscriban con ocasión del mismo, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La secretaría técnica del Comité Técnico será ejercida por el el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, esta secretaría estará a cargo de realizar las citaciones y elaboración de actas y archivo de manera consecutiva y cronológica. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la reunión convocada, la Secretaría Técnica deberá enviar a los demás miembros del comité y los supervisores del CONVENIO el acta correspondiente en línea para que cada miembro genere los cambios y observaciones necesarias. Así mismo, deberá anexar todos los documentos que se generen en el marco de cada sesión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité Técnico no podrá modificar las condiciones pactadas, ni adicionar recursos y acotar el alcance de las actividades previstas en el CONVENIO.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

PARÁGRAFO CUARTO: El Comité Técnico se reunirá trimestralmente previa citación con antelación a tres (3) días hábiles, y de manera extraordinaria cuando se estime conveniente, por convocatoria de su secretario o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quórum para que pueda deliberar el citado comité, se constituirá por la totalidad de sus miembros y adoptará sus decisiones por unanimidad; y sus decisiones se harán constar en actas suscritas por quien en él interviene. A este Comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del CONVENIO.

CLÁUSULA NOVENA– GARANTÍA: EL ALIADO se obliga a constituir en favor de EL FONDO, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del CONVENIO, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: “FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD” identificado con NIT 830.054.060 - 5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Asegurado-Beneficiario: “MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE” identificada con NIT 830.115.395-1.
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 37 No. 8–40, Bogotá, D.C. - 3323400

Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o en el documento que haga sus veces.

La póliza deberá contener el amparo que se indica a continuación:

- a. Cumplimiento del CONVENIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con vigencia igual a la duración de éste y cuatro (4) meses más.
- b. Calidad en la prestación del servicio: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del CONVENIO, con vigencia igual a la duración de éste y cuatro (4) meses más.
- c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del CONVENIO, con vigencia igual a la duración de éste y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía debe ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del CONVENIO, junto con el comprobante de pago de la prima o su equivalente, así como las

57

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

condiciones generales. Estará a cargo del ALIADO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, el cual se realizará con los recursos que el FONDO desembolse. En todo caso, queda entendido que Fiducoldex S.A. como administrador y vocero, verificará la autenticidad de la garantía en los canales dispuestos por la compañía aseguradora.

En el evento en que no sea posible la verificación de la póliza o que esta no sea auténtica, el CONVENIO se terminará de forma anticipada por parte de EL FONDO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN Y SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El ALIADO se obliga a mantener, durante toda la vigencia del presente CONVENIO, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se modifique alguna de las condiciones contractuales, tales como el plazo de ejecución, el valor del convenio, o cualquier otra condición establecida que implique su ampliación o aumento, el ALIADO deberá proceder de manera inmediata a la actualización correspondiente de las garantías, asegurando que estas sean suficientes y válidas conforme a las condiciones pactadas, las cuáles serán necesarias para cualquier pago o desembolso.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, EL ALIADO deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por FIDUCOLDEX como vocero y administrador de EL FONDO.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO SEXTO: EL ALIADO deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptan condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a LAS PARTES para dar por terminado el presente convenio en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente convenio se ha consultado el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, con base en lo

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a las entidades firmantes del CONVENIO o a los representantes legales de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO: Cualquier modificación al presente CONVENIO deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por LAS PARTES a través de otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN: Este Convenio no podrá ser cedido por ninguna de LAS PARTES sin la autorización previa y expresa de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente CONVENIO, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, LAS PARTES convienen en utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de FIDUCOLDEX, vocero y administrador del FONDO. De no llegar a un acuerdo transcurridos sesenta (60) días hábiles, LAS PARTES quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente CONVENIO terminará por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
2. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
3. Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
4. Por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las PARTES en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotar el debido proceso.
5. Cuando el ALIADO se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con el FONDO.
6. Por inclusión del ALIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC.
7. Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las PARTES que impida o deje inocho la ejecución del presente CONVENIO.
8. Por la terminación del CONTRATO de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre FIDUCOLDEX, y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
9. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente CONVENIO.

59

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS: En el evento que con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO sea necesario recoger información que tenga la condición de "datos personales", las PARTES se obligan a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen.

Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, la parte que la recoja, debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a la otra parte con ocasión de la ejecución del convenio, informando a los titulares de la información en caso que esta sea transferida al FONDO, que esto se hace en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública.

Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a la parte respectiva y en ellas se debe indicar que se autoriza a la parte según corresponda, en su calidad de responsable del Tratamiento⁴ para que comparta la información con la otra parte, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que EL ALIADO y EL FONDO deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que les atañen respecto del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, cuando se recabe información personal, al momento de informar a los titulares las finalidades para la cual se recolecta, se deberá incluir, que la misma se entregará al FONDO con ocasión del presente CONVENIO, quien la empleará para el desarrollo de su objeto misional. En este caso, en el documento de autorización otorgado al ALIADO deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega de la información al FONDO en calidad de Encargado del Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

⁴ Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos".

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

EL ALIADO autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del FONDO y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que el ALIADO entregue respecto de las personas que participan en éste convenio a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo EL FONDO, autoriza al ALIADO a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que Fiducoldex y EL FONDO entregue respecto de las personas que participan en éste convenio, a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL: El régimen de los derechos patrimoniales de autor sobre las obras serán únicamente aplicables a los productos y resultados del presente convenio se entienden como compartidos entre el Fondo para la vida y la Biodiversidad, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA - CIT. La información que resulte de este convenio queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en Sentencia T-477-12 numerales 9.2.1, 9.2.2 y cualquier disposición que contraríen dicha disposición Constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula.

Los derechos morales y patrimoniales sobre conocimientos y productos de investigación que tengan origen en la cultura y/o cosmovisión de los pueblos indígenas, serán propiedad colectiva de dichos pueblos y su utilización para fines académicos, institucionales o comerciales deberá contar con la autorización previa y escrita de sus autoridades indígenas.

En caso de que la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA - CIT, durante el desarrollo del objeto del presente convenio, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez EL FONDO se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos.

Si para la ejecución del presente convenio la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA - CIT, utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al FONDO antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

administrativas, la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA - CIT mantendrá indemne al FONDO y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento.

PARÁGRAFO: Aquellos productos que se desarrollen teniendo como insumo los sistemas de conocimiento indígenas propios gozarán de la protección de autoría colectiva de la que trata el bloque de constitucionalidad, específicamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 de la Ley 397 de 1997 y demás normas que le resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: Toda la información que LAS PARTES se suministren entre sí en ejecución del presente CONVENIO, y sea declarada como confidencial, salvo que la Ley establezca lo contrario, se considera como tal desde su declaración. Las PARTES se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente CONVENIO, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido, salvo los resultados generales obtenidos con el desarrollo de la actividad del CONVENIO. La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la duración del presente CONVENIO y se mantendrán con posterioridad a su terminación, mientras la información confidencial respecto de la cuál recaer, conserve su carácter de reservada.

Para tal efecto LAS PARTES se comprometen a:

- a) Suscribir el presente CONVENIO, guardando la reserva y confidencialidad que, según el ordenamiento jurídico vigente, tenga la información que se maneje en el desarrollo de este, así como el respeto de las normas en materia de protección de datos personales.
- b) Tomar de forma oportuna, las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información, dato confidencial o información conexas, sea conocida, copiada, revelada o tratada por cualquier persona o personas no autorizadas.
- c) Durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información, en particular información designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, LAS PARTES se obligan a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance.
- d) No permitir que se sustraiga o retire de sus instalaciones o sistemas de información, salvo autorización previa de la otra Parte, información o datos de alguna de LAS PARTES para ser usados o utilizados con fines no autorizados.
- e) Informar de forma inmediata y efectiva a la parte afectada, de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad o

62

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

autenticidad de la información propiedad de alguna de LAS PARTES.

- f) No utilizar directa o indirectamente la información, para fines diferentes a la ejecución del presente CONVENIO.
- g) Sólo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir con el proceso de entrega y recepción y sólo podrá darse a conocer a aquellos contratistas o funcionarios que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad, siempre con la respectiva autorización de la otra parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la parte titular o que suministró la información, y b) Que la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente cuando haya tenido conocimiento de esa obligación a la otra parte para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. En cualquier caso, la parte que deba revelar esta información solicitará a la autoridad que la requiera que la incluya en un expediente reservado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES impartirán instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este Convenio, para que éstos den el mismo tratamiento confidencial a la información suministrada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del CONVENIO fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el CONVENIO no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El CONVENIO se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente las que hacen parte del derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- INDEMNIDAD: Será obligación de cada una de LAS PARTES mantener indemne a la otra por todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por las actividades que ejecutan en desarrollo del CONVENIO o por actos de su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA– AUTONOMÍA: Durante la ejecución del CONVENIO, EL ALIADO actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirán todos los riesgos que se originen debido a este. Queda

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

entendido entonces, que no existe relación laboral alguna entre EL FONDO y EL ALIADO ni entre EL FONDO y los colaboradores del ALIADO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: LAS PARTES certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del CONVENIO alguna de las PARTES o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el FONDO tiene el derecho de terminar unilateralmente el CONVENIO sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

PARÁGRAFO: EL ALIADO declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, en cualquier otra norma que lo modifique o adicione o en las normas que en esta materia le son aplicables. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EL ALIADO se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el convenio se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, EL ALIADO autoriza expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente convenio, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada FIDUCOLDEX.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

PARÁGRAFO: En todo caso, el ALIADO se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio o la entidad competente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

VIGÉSIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL. Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a EL FONDO, EL ALIADO pagará a EL FONDO, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del presente CONVENIO, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por EL ALIADO en virtud del CONVENIO. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de EL FONDO de exigir, de manera acumulativa, el cumplimiento o la resolución del CONVENIO, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

EL ALIADO manifiesta y acepta que EL FONDO podrá compensar el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las sumas que existan a su favor y que estén a cargo de EL FONDO, ya sea en virtud del presente CONVENIO o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas PARTES, o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de que haya lugar a ello, será informado oportunamente a EL ALIADO, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa.

VIGÉSIMA CUARTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de los compromisos por parte del ALIADO y previo requerimiento e informe del supervisor, el FONDO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1 %) del valor del aporte del FONDO, las cuales entre si, no podrán exceder del diez por ciento (10 %) del valor del aporte del FONDO. Para los efectos del cobro de las mismas, el pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al ALIADO de sus compromisos de ejecutar el CONVENIO, ni las demás responsabilidades y compromisos de este.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Manual de Operativo del FONDO, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del Supervisor, las PARTES procederán a la liquidación del CONVENIO. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: LAS PARTES adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. LAS PARTES no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA– LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La ejecución del presente Convenio se realizará en la Sierra Nevada de Santa Marta, departamento de Cesar en el territorio del Pueblo Arhuaco, en los sectores de la Comunidad de Nabusimake y su Centro (Aty Kokorewa, Aty Kwimuke, Seykwinkuta, Aty Arumuke, Makogueka, Sirkario, Munchukwa de Nabusimake) y en el Resguardo de Businchama.

Los lugares específicos donde se realizarán las actividades serán determinados conforme a las estructuras y procedimientos internos del *Aliado*, y se comunicarán al *Fondo para la Vida y la Biodiversidad* durante la etapa de alistamiento, al presentar el plan de trabajo y el cronograma. La selección de estos sitios se ajusta exclusivamente a las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas.

El DOMICILIO CONTRACTUAL será en la ciudad de Bogotá, D.C., y las actividades se realizarán en el espacio territorial de la Sierra Nevada de Santa Marta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA –NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre LAS PARTES, así como el domicilio de éstas corresponderá a:

EL FONDO:

Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Piso 6, Bogotá D.C.

Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co

EL ALIADO:

Dirección y Correo Electrónico: Para todos los efectos legales de notificación y de comunicación la dirección y datos de contacto del ALIADO, corresponderán aquellos datos registrados en el formulario “FT-GAD-015 – Formulario de Inscripción/Actualización de Terceros No Clientes y Proveedores” , de Fiducoldex S.A., quien se obliga a mantener en todo momento actualizada dicha información, y dar aviso

66

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

inmediato al SUPERVISOR y al FONDO, en caso de cualquier cambio de la información diligenciada en el referido formulario FT-GAD-015".

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS ANEXOS AL CONVENIO: Hacen parte integral del presente CONVENIO como anexos y vinculan jurídicamente a las PARTES, los siguientes documentos: 1) La propuesta presentada por EL ALIADO; 2) Los Estudios Previos y anexos de los mismos; 3) Los documentos que soportan la existencia y representación legal del ALIADO; y 4) Los demás documentos generados por las PARTES durante y para la ejecución del CONVENIO. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente CONVENIO y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el CONVENIO.

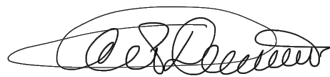
CLÁUSULA TRIGÉSIMA - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por EL FONDO para tal fin.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REINTEGRO: EL ALIADO reintegrará al FONDO los recursos recibidos que no hayan sido utilizados en el desarrollo del proyecto objeto del presente CONVENIO, los rendimientos financieros (en caso de que se generen) y los recursos que se consideren no reconocidos como resultado de la supervisión por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO: El presente CONVENIO queda perfeccionado con la firma de las PARTES, y para el inicio de su ejecución requiere la aprobación de la garantía por parte del FONDO a través del formato de aprobación de garantías, destinado para dichos efectos por el FONDO.

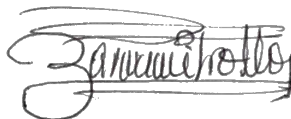
En constancia de lo anterior, las PARTES suscriben el presente CONVENIO de manera electrónica, el día 30/01/2026.

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO



ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Representante Legal
FIDUCOLDEX S.A., quien actúa única y
exclusivamente como vocera y administradora del

EL ALIADO





ZARWAWIKO TORRES TORRES,
Representante Legal
CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA - CIT

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

UNIDAD DE GESTIÓN P.A - FVB

Elaboró: María Camila Arias M- Profesional Jurídico Especializado 

Aprobó: Andrés Chavez Rojas - Director de Negocios 

DIRECCIÓN EJECUTIVA – P.A FVB

Revisó: July Marcela Acosta Suárez – Contratista Dirección Ejecutiva 

Revisó y Aprobó: Lilian Yolima Suarez Castillo – Dirección Ejecutiva 